



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **GTMK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **SHICHUN ZHANG**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "**EL INSTITUTO**" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123098
		Registro SAI U230164

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

- 1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 82,116 de fecha 19 de abril de 2022, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2022028320, denominada "**GTMK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la promoción, venta, importación y exportación de equipos médicos y dispositivos médicos.

II.2 El C. Shichun Zhang, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 82,116 de fecha 19 de abril de 2022, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2022028320, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.


II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GME2204194P3**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123098
		Registro SAI U230164

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 9039 3713, correos electrónicos: zhangshichun@mehecointl.com.cn, [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Montecito número 38 Piso 42 17A, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto" |

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123098
		Registro SAI U230164

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$2,719,675.84 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$6,796,034.08 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$1,352,164.80	\$1,367,511.04	\$2,719,675.84
Importe Máximo	\$3,377,490.80	\$3,418,543.28	\$6,796,034.08

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123098

Registro SAI
U230164

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS:
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico se elaboró de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123098
		Registro SAI U230164

y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123098

Registro SAI
U230164

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual

Página 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado; que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123098
		Registro SAI U230164

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123098
		Registro SAI U230164

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

(Handwritten marks and signatures)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123098
		Registro SAI U230164

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123098
		Registro SAI U230164

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123098
		Registro SAI U230164

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL-CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123098
		Registro SAI U230164

- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123098

Registro SAI
U230164

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".


VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123098
		Registro SAI U230164

INSTITUTO", **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164


los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"
GTMK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GME2204194P3


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. SHICHUN ZHANG
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017
de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"


MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/MB/LMLP/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

76

SMITH

Clasif. Presup:
09900153006

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 IMSS-SA SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO MUESTRO DE SERVICIOS

PAGINA:
 HOBA: 07:29:42 P. M

No. CONTRATO: 0230164
 No. MUESTRO DE SERVICIOS: 0990060001324023
 No. EXPOSICION: 0990060000123228

PROVEEDOR: GEME DE MEXICO, S.A. DE CVL
 A.P.C.: GME-22049-1P3
 No. PROVEEDOR: 00153659

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEBIDA: CANTIDAD: PRECIO UNITARIO: PRECIO TOTAL: MONEDA: MONEDA NETO: IMPORTE: IMPORTE NETO

060 160 1549 01 01 L2A
 CATERERIA, URSERVA IOWA "1" DE POLIURE
 TAO O CAROLINERO SUELTICO EN BLOQUEADO
 BOPACO LONGITUD: 24 CM, CALIFORNIA: 6 FR. (
 REFRESCO DE LA CLASE: 060,345,074LMS,
 CANTALCO DE SUELTICO DE CUBIERTOS, FI
 L2A,
 Marca: GEMERVAE MX, MUESTRO: 099006035 RAY
 Procedeencia: CHINA,
 MEC Fabricante: GME -22049-1P3 x

060 160 0506 15 01 01 L2A
 EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS OCOLOGICOS, C
 ORSTA DE: CAPTER URETELAL, RADTORACOS COB
 LE "1" DE POLIURETANO, CALIFORNIA 5 FR. LA
 METRO: 24 CM, GUTA METALICA DE ALAMBRE
 AVINACA, CON FUERA RECTA FACILIDAD, MONT
 TUD 70 CM, CALIFORNIA 0.035" (0.008 AN) O. 2
 "OH" 10.097 MM, PROPULSOR DE MANTENID
 GRADO MEDICO, RUCIDO, RADTORACOS DE SU C
 DE LONGITUD.
 Marca: DAYZ/RS MC, MUESTRO: 0990015000095 859
 Procedeencia: CHINA,
 MEC Fabricante: GME -22049-1P3

060 026 0065 04 01 01 L2A
 BIELAS ANTIESTRECHAS ELASTICAS DE GOMME
 SING MEDIANA, PARA MIERGIE DEFLECTORES,H
 ESTA DE: RUSIO, TALLA GRANDE LARGA,
 Marca: FESITORE 0109623022 58A
 Procedeencia: CHINA,
 MEC Fabricante: GME -22049-1P3 x

060 026 0065 04 01 01 L2A
 BIELAS ANTIESTRECHAS ELASTICAS DE GOMME
 SING MEDIANA, PARA MIERGIE DEFLECTORES,H
 ESTA DE: RUSIO, TALLA GRANDE LARGA,
 Marca: FESITORE 0109623022 58A
 Procedeencia: CHINA,
 MEC Fabricante: GME -22049-1P3 x

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEBIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONEDA	MONEDA NETO	IMPORTE	IMPORTE NETO
060 160 1549 01 01 L2A	CATERERIA, URSERVA IOWA "1" DE POLIURE TAO O CAROLINERO SUELTICO EN BLOQUEADO BOPACO LONGITUD: 24 CM, CALIFORNIA: 6 FR. (REFRESCO DE LA CLASE: 060,345,074LMS, CANTALCO DE SUELTICO DE CUBIERTOS, FIL2A, Marca: GEMERVAE MX, MUESTRO: 099006035 RAY Procedeencia: CHINA, MEC Fabricante: GME -22049-1P3 x	4,232	16,578	4166.88	51,165,756.66	51,165,756.66	51,138,536.60	51,138,536.60	51,138,536.60
060 160 0506 15 01 01 L2A	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS OCOLOGICOS, C ORSTA DE: CAPTER URETELAL, RADTORACOS COB LE "1" DE POLIURETANO, CALIFORNIA 5 FR. LA METRO: 24 CM, GUTA METALICA DE ALAMBRE AVINACA, CON FUERA RECTA FACILIDAD, MONT TUD 70 CM, CALIFORNIA 0.035" (0.008 AN) O. 2 "OH" 10.097 MM, PROPULSOR DE MANTENID GRADO MEDICO, RUCIDO, RADTORACOS DE SU C DE LONGITUD. Marca: DAYZ/RS MC, MUESTRO: 0990015000095 859 Procedeencia: CHINA, MEC Fabricante: GME -22049-1P3	4,536	11,314	5182.88	52,186,873.44	52,186,873.44	52,186,873.44	52,186,873.44	
060 026 0065 04 01 01 L2A	BIELAS ANTIESTRECHAS ELASTICAS DE GOMME SING MEDIANA, PARA MIERGIE DEFLECTORES,H ESTA DE: RUSIO, TALLA GRANDE LARGA, Marca: FESITORE 0109623022 58A Procedeencia: CHINA, MEC Fabricante: GME -22049-1P3 x	11,584	31,636	564.00	32,847,961.60	32,847,961.60	32,847,961.60	32,847,961.60	
060 026 0065 04 01 01 L2A	BIELAS ANTIESTRECHAS ELASTICAS DE GOMME SING MEDIANA, PARA MIERGIE DEFLECTORES,H ESTA DE: RUSIO, TALLA GRANDE LARGA, Marca: FESITORE 0109623022 58A Procedeencia: CHINA, MEC Fabricante: GME -22049-1P3 x	11,584	31,636	564.00	32,847,961.60	32,847,961.60	32,847,961.60	32,847,961.60	

IMPORTE DEL DOCUMENTO: 52,719,675.44

52,719,675.44

Handwritten signature and initials.

DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten number: 16

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003921-2023

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,716,259,685.71
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP:

Distribución Mensual por Cuenta de Cargo											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,166.5	943,831.9	699,772.3	860,115.0	978,624.2	737,058.8	807,675.1	1,119,361.2	738,674.4	625,431.1	808,698.9	944,930.5
2,696.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001,

jm

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

- | No. | PARTICIPANTES |
|-----|--|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| 3 | SECRETARÍA DE SALUD (SS) |
| 4 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) |
| 5 | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) |
| 6 | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) |
| 7 | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS) |
| 8 | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) |
| 9 | GUARDIA NACIONAL |

Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Childerón Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Pedro Cepinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Coahuila, Hospital Regional.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

En el APÉNDICE 3. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS", Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasada de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el empaque de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		Para las partidas que aplique

2022 Flores Aragón

Página 3

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles on the left and bottom margins.)

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificadas por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica, publicada el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 1.**

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA. (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, LOS LICITANTES integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a mástardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado ².

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XI, XV, incisos B Y C y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 3.**

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Cópia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.



5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 4. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicados obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegué a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar **DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA** el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El **LICITANTE** deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAASP), en relación con el diverso 51 del RLAASP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

3.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

3.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutorias para la entrega de los insumos.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
 - g. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
 - j. Número de contrato
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios, Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo I Anexo Técnico.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

- 12.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- 12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido **en este Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.
- 12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 5**.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y, que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La vigencia de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

2022 Flores Magón



18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD **INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA		
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4	1	4	1	4
2	Órdenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	5
3	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	5
6	Carta canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	4

2022 Flores Magón

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACION QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

- 24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 1

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
NOM-138-SSAI-2016	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturizado como material de curación</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
NOM-137-SSAI-2008	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-240-SSAI-2012	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-241-SSAI-2021	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>

Página 21

2022
Párrafo
Nº 1

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar



<p>NOM-144-SEMARNAT-2017</p>	<p>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</p>	<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>
<p>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021</p>		<p>PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE</p>

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

2022 Flores
de Maestros

página 22









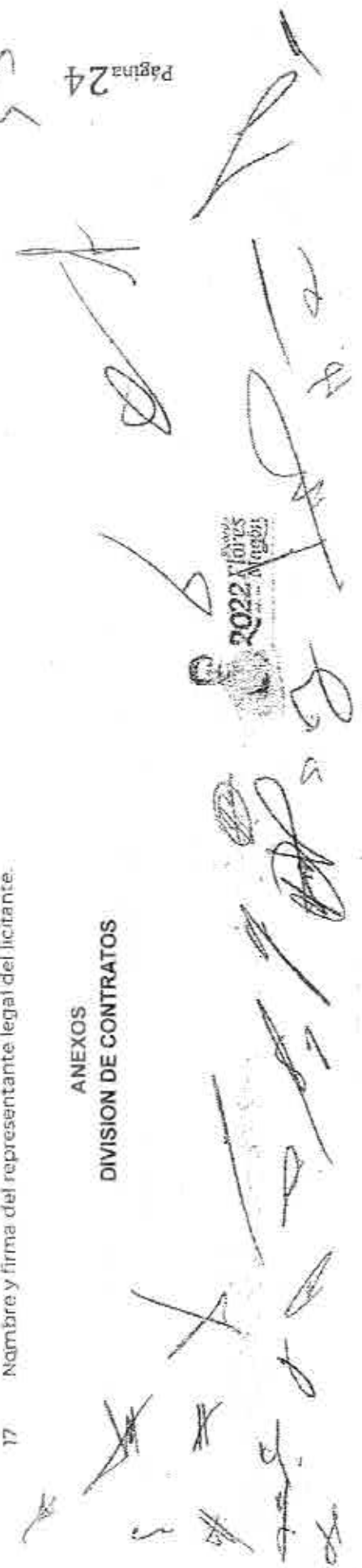
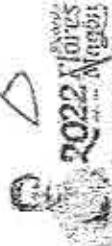

Ministerio de Salud para el Bienestar
 D
 N
 S
 P
 M

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

- 1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
- 5 Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
 Cpa.- Grupo; Cen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador.
- 6 Indicar el nombre
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
 Unt.- Unidad de medida; Cant.- Cantidad; Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
- 17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

PRESENTE

En relación con la contratación del _____ suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada:			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Un.	Cent.	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado 1 del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

Página 25

2022 Flores
Marzo

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAIUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Fórmula 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores
de Mayo

Página

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___de ___de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____, se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

Instituto de Salud para el Bienestar



Formato 7 PROPUESTA ECONOMICA

(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCIÓN: _____ [1]
 TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]

HOJA No. _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

No. partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Un	Car. Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(importe total máximo y mínimo con número y letra _____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.
 Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo _____ [17])

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

NOTAS. -

❖ El formato será presentado por **PARTIDA COTIZADA**

- ❖ Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
- ❖ Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
- ❖ El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado**, su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Un.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

2022 años
de la Mason

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

- 13 Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
- 14 Subtotal (sin incluir el IVA)
- 15 Impuesto al Valor Agregado
- 16 Importe Global (con IVA incluido)
- 17 Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

[The page contains numerous handwritten signatures and scribbles, mostly in black ink, covering the majority of the page area. Some signatures are large and stylized, while others are smaller and more legible. There are also some handwritten numbers and symbols scattered throughout.]



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		Sí ()	No ()	(3)
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____				
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.				
Clave :				(4)
Descripción:				(5)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):			
(6)	(7)			
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:				(8)
País de fabricación:	(9)			
Fecha de caducidad:	(10)			
Lote:	(11)			
Observaciones:	(12)			

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	Firma:	
Cargo:	(14)	(15)	

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	Firma:	
Cargo:	(17)	(19)	
Fecha:	(18)		

SELO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas, piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	Clave 080.829.5406 Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	Clave 080.829.5463 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	Clave 080.980.0001 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.	Pieza		Pieza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	<p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.</p>			
4	<p>Clave 080.829.5539</p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina TATC</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

Flóres Mañón

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

2022 Fibres
Magón

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.



APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<p>Tira Reactiva. Clave 080.889.2533</p> <p>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras, TATC.</p>	Envase con 25, 50 o 100 tiras, TATC	TIRA
2	<p>Tiras Reactivas Clave 080.889.2632</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p>	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p><u>Descripción del Consumible:</u> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.</p>	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</p> <p><u>Descripción del consumible:</u></p>	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor o indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Epv65e con 25, 50 o 100 tiras. TATC. con las siguientes características: Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa con reductor	Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente: ♦ Equipos lectores Características del equipo: Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento ♦ Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas	Cantidad total a suministrar equipos. Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032</p> <p>Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico, con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>Caja con 100 piezas.</p>	<p>número total de tiras</p>
				<p>♦ Adiestramiento para el uso:</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p>Tiras Reactivas</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA</p> <p>con las siguientes características</p> <p>Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Adiestramiento para uso.</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos).</p> <p><u>con las siguientes características</u></p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Análitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente. en la</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo: -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p> <p>♦ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas</u></p> <p>Deberá apearse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2022
Años
Módulo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.</p> <p>❖ Adiestramiento para su uso: Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción Alc</p> <p>Con las siguientes características: Tipo de muestra: Sangre capilar o</p>	<p>❖ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo. -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>❖ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p>

2022 Flores
Mamani

Página 4.5

bus

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14%	Características de las lancetas - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 060.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente, Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	
			Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	♦ Adiestramiento para su uso: - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave 080.574.0032.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.** - Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

2022 Flores Mayor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
AUTÓNOMA

Instituto de Salud para el Bienestar

investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores
Magón

Página 47

MS

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato "Propuesta Técnica".

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el PRESENTE APÉNDICE y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del Licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, se requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INURE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, deberá anexas Copia legible del Registro Sanitario vigente, así como el registro sanitaria de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores
Mardi

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS** Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación o rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

32

SAUD INSABI

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024 CCINSHAE

	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependiente o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Regina 51

2022 FORTES

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	Traducción simple en idioma español.	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Verificación del CFDI del SAT	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
17	Copla de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
18	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
19	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
24	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
MAYO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

Instituto de Salud para el Bienestar

 [Handwritten initials and marks]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL DE JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 FIDORES

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and marks on the left and right margins.]

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEZ GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COREPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del brayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2º y por abajo de 8º)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducidos simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del comprobante y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a stamp that reads "2022 Flores Mexico".

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (PP S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado) para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
MAYOR

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and scribbles around the table and bottom right.]

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIORES Magón

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UJTIMA, MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/promoega (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores
Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.3 Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
8	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) Contrato con anexos	1	2	1	0	1	N/A
9	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
10	Evidencia monitoreo Red, fila, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arilla de 2º y por abalo de 8º)	1	2	1	N/A	1	N/A
11	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregarse licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Nación I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Mayor

SALUD INSABI

Secretaría de Salud para el Bienestar

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones along the left margin.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21		N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde concida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
MAYOR

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y número de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
MAYOR MEJOR

Secretaría de Salud para el Sureste

SECRETARÍA DE SALUD Y SALUD INSABI

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Zona de Atención de Salud y Asistencia Social
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
 HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

2022 FIORES
 MEXICO

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2º y por abajo de 5º)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	1	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copie de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

2022 Flores
Miguel

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and scribbles on the right side.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
AÑO DE MAGUI

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio, al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Fornato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de Integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIBRES
Misión

HEALTH INSURE

[Handwritten signatures and notes]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada a el operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	2	1	3	3		
2	Oficio de liberación de COFEPRIS, (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	2	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Carne (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 FLORES
MAYOR

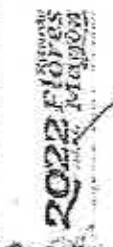
[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]

Medicamento de Salud para el Bienestar

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación.	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger), se proporciono gráfica, tabla de registro de temperatura, del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 26 y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	Atención sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
21	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Certificado de Análisis, con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1



Handwritten signatures and initials covering the bottom right portion of the page, including a large signature that appears to be 'J. Flores'.

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



 2022 Flores Magón



 SAUDA HSAE

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIDEPES
México

Impreso en México con el 100% de papel reciclado

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Extensive handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'A. S. M.'.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRI (biológico y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución.	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos.	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar).	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos.	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

2022 FLORES MAGÓN

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'SALUD INSABI' and various initials and dates.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A			N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CFP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 FLORES MAGDA

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cúmple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores
MAYOR

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'Salud Pública' and various initials.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales X entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

2022 FIERES
MAYOR

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'D' at the top left, 'SM' at the bottom right, and various scribbles and initials.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Unidad Consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	3	1	1	3	1	3
2	Orden de liberación de COFEPRI'S (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Cante (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022 Flores Mapón

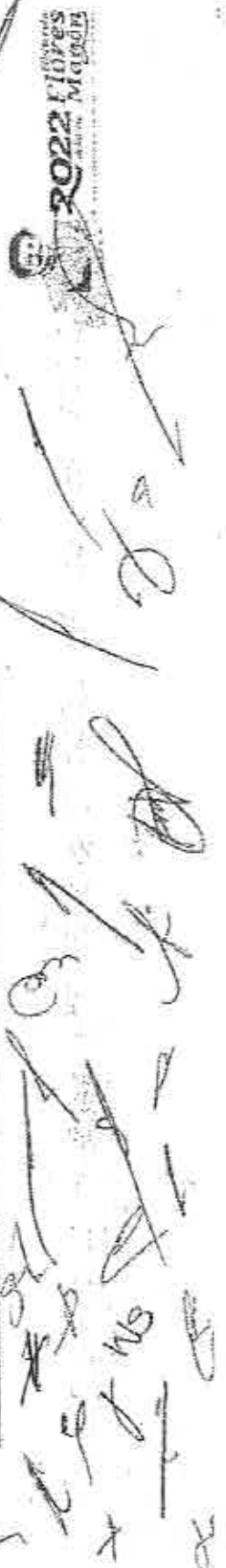
[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks throughout the document.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBERAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	por abajo de 8%) Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o-Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario de(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FORTES MEDICINA

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature and the text 'SM' at the bottom right.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1



 2022 FLORES

3- X
 SAUL ANABARI
 2022 FLORES

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad Jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / pedido con domicilio de entrega del almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UETIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.3.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger), se proporcionó gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

2022 FIDUCIAS

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos sean en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT.	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario de(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Procedimiento	N/A	N/A	N/A	1

2022 Flores
México

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials and scribbles.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	0	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	1	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Atla de Proveedor del HIRAEV	N/A	N/A	1	1

2022 Flores Mejora

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a large 'X' at the top left and various scribbles.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to be 'de lws' at the bottom right.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32.D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de Integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

SALUD (MS.S.B.I.)
 Director de Salud Pública y Epidemiología
 [Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]
 REPOSICION DE FIRMAS
 [Handwritten notes and scribbles]

[Handwritten initials and marks]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Material de Curación por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROHAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO MUISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL JND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JELIUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CALDERÓN	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARRIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALTAMIRANO ANDRÉU COMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NITRO CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCION	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSE RAMON ORAJALES ALFEDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
ARQUEMANUEL BALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
MRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ RODRILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA PUENTE MUÑOZ
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLECAS
DR. JESÚS PINO RECALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLECAS
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
MRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ABRILCÓNDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
C.P. MARICARMEN GRIEZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

X
 J
 F
 D
 O

[Handwritten signatures and notes covering the right side of the page]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



DR. MARÍA ISABEL GOTO CUTIARREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRIGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO GUTMAN MORALES	SUBDIRECTOR MEDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO
DR. LUIS CARLOS RODRIGUEZ ROBLEE	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIROFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO
DR. LUIS ADRYÁN HERRANDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
MRS. MIGUEL ÁNGEL COBECIBÁVITA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD (TAPALUCA)

Handwritten notes and signatures are scattered across the page, including:

- Large handwritten 'X' and 'H' on the left side.
- Handwritten initials and signatures in the right margin.
- Handwritten initials 'WS' and '31' in the bottom left area.
- Handwritten initials 'R', 'F.', 'J.', 'C.', 'E.', 'K.', 'A.', 'R.', 'X.' in the bottom right area.
- A stamp at the bottom right that reads "2022" and "INSABI".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FREGATA SEN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DEL CORBETA SEN MIGUEL ÁNGEL BELTRAN HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLCAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ARCA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON BALTAZAR	ÁREA MÉDICA PRIS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE CLÍNICA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
M.DRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

1
 op.c.
 29
 Página 87 de 91



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DR. AARON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CLINICA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	
LIC ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CARIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	
LIC ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA IGNACIO CHAVEZ	
LIC CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUSIRAN	
LIC SERGIO AGUIRRE AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUSIRAN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUAREZ	
DRA. MARCELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	<i>Mapula Verdiz</i>
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MEDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	
MRS. JORGE HUMBERTO QUEZADAJUE	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESUS EDUARDO ZARATE GARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICEAGA	
DR. RICARDO FORCÉ HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

H
✓
A
P
B
G
A
2

H
H
ep
15



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALLES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
CP. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OSA GONZÁLEZ	
DRA. AGLENS ORTA GUERRERO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OSA GONZÁLEZ	
MTRA. WENCY MELINA SUÁSTO CAMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL OSA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CABRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
CP. JOSE FERNANDO MARTÍNEZ MILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	
CPA. ALMA ROSAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

X

g

2022 Flores

SIN TEXTO

76

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

C	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	MAY 2008		TOTAL ANUAL	
				CONTRATOS MAY	CONTRATOS MAY	CONTRATOS MAY	CONTRATOS MAY
001	1000000	Calentador tipo Water Heater para instalar a gas	pie	145000	45000000	2800000	70000000

74

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUBES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20390
MSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
MSS	BSIMS000266	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
MSS	CCIMS000356	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO
MSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHLAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS
MSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 2700, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
MSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 189 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA
MSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
MSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 60 PARQUE IND LOS MANGOS
MSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02390, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02390, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02390, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. LP.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
MSS	DFIMS000462	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 209 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGELO C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
MSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANGERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
MSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CAZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
MSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 1461925 INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02360 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
MSS	DCIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 DE SELENO NUM. 13 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
MSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N COLONIA ALTA PROGRESO
MSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
MSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
MSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPANA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
MSS	HCIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA BONCHA
MSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
MSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
MSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLÚES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	3CIM5001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEXPAN
IMSS	MCIM5000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESC. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P.
IMSS	MCIM500195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	5320, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MNIM5000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHUACANA C.P. 52440
IMSS	MSIM5000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	NLIM5000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NÚM. 1201 COLONIA CUAUHUAHUAC
IMSS	NLIM5000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y PROF. VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64100
IMSS	NLIM5000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIM5000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX GÓMEZ, COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIM5000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NTIM5000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	AV. MANUEL BARRAGAN NÚM. 4859, COLONIA HIDALGO
IMSS	OCIM5000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	RECTORIO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	PLIM5000290	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LA VÍA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIM5000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIM5000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72100, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QIM5000071	CIUDAD DE MÉXICO	OTTON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. PIEL VELAZQUEZ, NÚM. 6201 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QIM5000390	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CARRTERIA CHETUMAL - MERIDA KM. 23 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	SLIM5000260	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV. DEL MEZQUITAL NÚM. 5 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SPIM5000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	BOULEVARD EMILIANO ZARAYAN, NÚM. 3755 COLONIA INDUSTRIAL, TILTALTIMO C.P. 80160
IMSS	SRIM5000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	AV. DE LOS CONVENTOS NÚM. 107-218 COLONIA HOGARES FERRÓCARRILEROS
IMSS	SRIM5000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	TCIM5000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N C.D.C. C.P. 85180, CD. OBTREGON, SONORA
IMSS	TUM5000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N C.D.C. C.P. 85180, CD. OBTREGON, SONORA
IMSS	TSIM5000344	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N C.D.C. C.P. 85180, CD. OBTREGON, SONORA
IMSS	VZIM5000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	VZIM5000156	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PASEO USUMACINTA NÚM. 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	VZIM5000158	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	YNIM5000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CARRTERIA MEXICO - TAPEDO KM. 701
IMSS	YNIM5000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. CUARTENMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERAC. NORTE
IMSS	ZSIM5000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	C.P. 91810, VERAC. VERAC. NORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO. 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

74

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 16 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MEXICO
OOAD NAVARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 79270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120 CD VICTORIA TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300 CRIZABA VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 96600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA:	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-ORLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11650 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

100



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

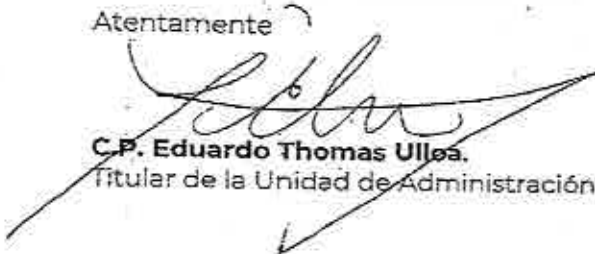
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, impiemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Eduardo Thomas Ulloa,
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10637 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



76



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

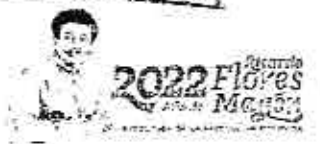
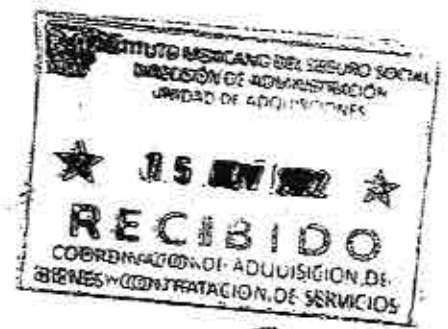
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

96

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virello@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.revasm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jordeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUÉRÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



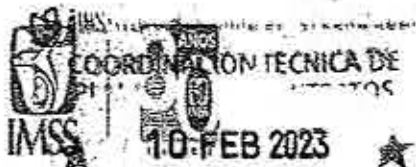
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.cano@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NES DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MACDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS	ana.montes@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 611CFD/000974/2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Exp. 52023-000000003

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Electrónico

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de RL. de CV.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
Francisco

76

Of. No. 09 53 84 61 TCFD/000974/2022

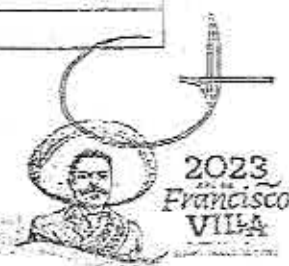
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B997I123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B997I123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B997I123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B997I123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123022	U230094	CÉLL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B997I123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZCYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.



90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCÉ DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

76



SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3033		3024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX			
14	0100001747100	CHITAPARIDA COMPRASO CADA COMPROMISO CONTIENE BITARBITRATO DE CHITAPARIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CHITAPARIDA ENWASE CON 25 COMBINACIONES	ADAPTEC DORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	700	230,025	575,111	1,010,950,00	4,024,784,00	230,046	575,115	1,010,950,00
14	040000302000	IMPASTA PARA GARCIA O TABLETA CADA GARCIA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE METOPROLOLOL 25 MG, ENWASE CON 20 GRABLAS O TABLETAS.	ADAPTEC DORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	600	406,067	1,018,822	7,797,860,06	6,894,370,36	5,25,346	3,313,348	9,035,918,08
14	040000447000	METFORMINATO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE METFORMINATO 1000 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ADAPTEC DORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	35133	44	300	85,461,52	37,963,64	44	108	37,963,64
14	04000010885	ACUDES 1000 TABLETAS, ANTIACIDOS PARA UTILIZACION EN CASOS DE ACIDIDAD GASTROINTESTINAL Y/O GASTROENTEROPATIAS. CALIBRE 20.0.	ADAPTEC DORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	8300	12,479	34,237	95,261,00	2,335,613,20	87,60	283,48	2,582,972,00
14	0600050757	CATER VENTOSO, SUPLENTE, APOYANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SUCION O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATER DE ELASTOMERO DE SUCION PARA LA ADMINISTRACION DE BOLD. BRUSION CONTINUA, ESTERIL Y DISEÑABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ADAPTEC DORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	376000	1015	2108	3,480,950,00	6,537,450,00	1374	2,800	6,567,450,00
14	0600061001	CATER VENTOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 15 CM DE LONGITUD, DE VOLUETANO DOLICON, RADIO PAGO, ESTERIL Y DISEÑABLE, CON DOS LUMENES INTERIORS, CALIBRE 5 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON ACILIA CALIBRE 10 G, CON CATERE PRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE JANA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE, OTROS 1 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA BAYT CON JN	ADAPTEC DORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340000	2,354	5842	860,360,00	2,020,280,00	2,386	5,682	2,027,080,00
14	080006240	ONLAFAD VENTOSO, UNA BRINCA DE 5 CC DOS CAPILAS DE INYECCION LUTER LOCK, EL CATERE PRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDIDAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO VALQUIER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ADAPTEC DORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	37750	1504	3,788	567,780,00	3,628,970,00	1504	3,760	3,628,970,00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2033

2034

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	REVISION ADJUDICADO	CANTIDAD	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANTIDAD	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0600062012	CATELUR, CATELUR VEROSCO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR DE TITANIO CON MEMBRANA DE BILICOINO POUQUE CAMO PARA FUNCIONAR Y PUNTA DE LA AGUJA PARA INYECTAR SILICONA PARA LA FORMACION DE BOLD O INYECTACIONES ESTERIL Y PRESESIONABLE CALIBRE 5 EN PUNTA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,000.00	670	1,457,950.00	3,621,700.00	566	1,720,200.00	4,216,400.00
14	0600060010	DETERGENTE LIQUIDO PARA MANOS, HIGIENIZANTE O LAMPARAZOR POLIQUIMICO A BASE DE ALCOHOL, ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMPARO CUATERNARIO, CON PIQUE QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS, PARA USO MANUAL Y/O ULTRASONICA, ENVASE CON 1.5 LITROS, DE SOLUCION CONCENTRADA LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGOS Y ACTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DEBIDO AL AMPURO DE LA DESCRIPCION DE LA CLAVE DEBERIA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA EL USO FINAL.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	8,500.00	5	4,250.00	10,200.00	4	3,400.00	10,200.00
1A	0610333216	SOLUCION DE PROPOFOLINA PARA ELIMINAR CONTRA Y MANCHAS DE CONTAMINACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, ENVASE DE 1.5 LITROS, AGUA ZOLAVIDA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	ADARTE Y SUBMINISTRO EN FARMACOS GADSC, S.A. DE C.V.	70.00	407	11,075.00	706,000.00	526	40,700.00	243,275.00
11	0610002013	LEVOLETIRINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	ADARTE Y SUBMINISTRO EN FARMACOS GADSC, S.A. DE C.V.	65.00	8642	907,430.00	3,261,610.00	97,984	1,077,000.00	4,607,270.00
11	0610001500	LEVOLETIRINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	ADARTE Y SUBMINISTRO EN FARMACOS GADSC, S.A. DE C.V.	1.00	8,027	15,292.60	315,690.00	9,644	133,087.20	312,904.20
11	0610004410	TABLETAS, BILICORINDINA, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE TETRACICLINA BILICORINDINA 2.01 MG, ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ADARTE Y SUBMINISTRO EN FARMACOS GADSC, S.A. DE C.V.	656.07	334	299,490.30	5,448,462.31	334	2,616,621.30	5,448,462.31
11	0610001600	TABLETAS, BILICORINDINA, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE TETRACICLINA BILICORINDINA 2.01 MG, ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ADARTE Y SUBMINISTRO EN FARMACOS GADSC, S.A. DE C.V.	490.00	1,706	271,760.00	696,332.00	5,704	277,632.00	696,332.00
11	0610001010	TABLETAS, BILICORINDINA, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE TETRACICLINA BILICORINDINA 2.01 MG, ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ADARTE Y SUBMINISTRO EN FARMACOS GADSC, S.A. DE C.V.	1.00	100	116,344.00	1,206,632.00	100	63,000.00	1,206,632.00
14	0610001520	ADALIMAVAB 40 MG, ENVASE CON 30 JERINGAS PRELLENADAS O UNA PLUMABIBECANADA.	ABBVIE FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	662.79	27,076	10,142,203.00	47,903,687.34	30,520	21,163,950.00	52,881,453.42
14	0610001010	PARACETAMOL, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG, ENVASE CON 100 ML, ENTREGADO O ADJUNTADO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADARTE Y SUBMINISTRO EN FARMACOS GADSC, S.A. DE C.V.	4.96	1,774,077	8,806,096.66	21,001,698.16	1,774,617	8,806,398.66	22,001,499.36
14	0610001106	ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MEDICAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	16.22	101	5,771.22	16,468.94	101	5,771.22	16,468.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
5	010.000.020.00	ALTOBLOQUE COMPACTA CADA CAJETA CONTIENE 10 TABLETAS ATOMIDINA EQUIVALENTE A 100 MG DE ATOMIDINA EN ENVASE CON 14 500 BOLSAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	5671	90	245	5.460.70	157.46.00	90	245	5.460.70	137.46.00
11	010.000.065.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	1723	62.945	197.412	1.014.806.95	2.712.200.76	64.542	168.353	1.122.059.66	2.790.121.18
11	010.000.012.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	5836	91.020	22.790	512.179.20	1.260.335.60	14.022	32.654	781.325.52	1.020.325.64
51	010.000.040.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	10234	22.443	56.246	2.307.112.28	5.791.000.16	22.504	56.259	2.397.011.84	5.797.033.60
14	010.000.030.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	03.09	54.080	140.360	4.091.330.92	11.730.659.92	69.291	180.201	5.630.746.88	14.076.741.69
11	010.000.550.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	3632	832.302	2.088.477	31.887.254.24	54.088.714.64	1.15.065	2.797.461	25.348.910.80	73.379.237.52
51	010.000.100.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	5175	3.076	9.641	200.679.50	430.030.95	3.056	9.640	891.648.00	438.070.00
11	010.000.010.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	91106	10	200	10.086.60	208.24.45	201	592	19.900.00	497.005.10
11	010.000.120	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	50215	1.636	4.030	316.405.40	2.289.893.20	1.764	5.359	976.800.00	2.441.897.85
14	010.000.1276	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	88076	325	872	216.597.60	715.777.32	326	963	3.819.513.36	8.481.91.99
14	010.000.131.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	11003	4.424	10.058	57.514.00	164.754.00	4.424	10.058	57.512.00	163.754.00
14	010.000.058.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	52040	830	2.230	563.500.80	1.311.600.00	2.220	5.074	1.370.000.00	3.116.500.00
11	010.000.0581.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	10.00	1.991	4.666	329.100.00	510.400.00	6.236	15.742	692.580.00	1.731.400.00
11	010.000.034.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	14.00	112.515	281.457	1.677.485.76	4.783.091.36	14.023	377.806	3.251.732.70	5.821.059.40
41	010.000.3611.00	ALTOBLOQUE SUCROSA MENTOLADA CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE BUTIRACAMIDA 5 MG DIOXIDRATO DE BETA DOLICINA AMBIORA 240 MG EQUIVALENTE A 240 MG DE DOLICINA AMBIORA EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	66.00	77.804	893.758	4.356.780.00	19.890.177.00	77.804	814.758	4.356.750.00	10.990.817.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EMBITO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE PAK
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN			
14	010.000.2026.00	OSCARIBAZEPINA, CADA TABLETA CADA GRAMIA O TABLETA CONTIENE OXICARIBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 SOBRESALICILABLES.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	84.99	967	7.301	967	7.301	82.796.43	82.796.43	153.380.79
15	010.000.1026.00	ISCONTINUA, ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE L-CONTININA, ASPARTATO 50 ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	520.00	1380	3.972	1380	3.972	3.016.300.00	3.016.300.00	3.016.300.00
16	010.000.4011.00	TERRITANTO DE CLORURO, FARMACEUTICA, RADICHO LIBERIN, TRINITRATO DE GALUCERILO, BICLOVA, ENVASE CON 7 AMPOLLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	95.27	346.620	368.697	346.620	368.697	16.000.653.30	16.000.653.30	16.000.653.30
17	010.000.3176.00	SOLICAPROFEN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE ENVASE CON 50 TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	77.90	109.644	709.839	109.644	709.839	1.075.497.50	1.075.497.50	2.005.092.50
18	010.000.5418.01	EXEMESTANO, CADA GRAMIA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON SOBRESALICILABLES.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	249.00	16.796	41.584	16.796	41.584	10.556.010.00	10.556.010.00	10.556.010.00
19	010.000.5418.02	EXEMESTANO, CADA GRAMIA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON SOBRESALICILABLES.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	160.00	1.303	3.007	1.303	3.007	1.004.750.00	1.004.750.00	1.004.750.00
20	010.000.5444.00	FRASCO AMPOLLETA, CONTIENE CLORURO DE BIRIBOTAN, CLORURO DE BIRIBOTAN, CLORURO DE BIRIBOTAN, 100 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	129.00	7.963	7.967	7.963	7.967	960.003.00	960.003.00	1.077.665.00
21	010.000.5446.00	FRASCO AMPOLLETA, CONTIENE BIFENACIL, SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIFENACIL 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	2.082.501	8.131	20.437	8.131	20.437	42.275.066.50	42.275.066.50	61.718.330.00
22	010.000.5449.00	AMPELLETA, CONTIENE AMARANTO, 100 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	29.311	8.570	48.077	8.570	48.077	1.011.000.00	1.011.000.00	1.254.267.00
23	010.000.5451.00	PEGUELESTINA, SOLUCION INYECTABLE CADA BIFENACIL ENYADA, CONTIENE PEGUELESTINA 5 MG ENVASE CON UNA BIFENACIL PRELLENADA CON 5 MG 60 ML.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	2.752.00	981	4.966	981	4.966	1.043.300.00	1.043.300.00	1.316.675.00
24	010.000.5453.00	PERITREXED, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CON 100 MG 500 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	3.490.00	1.011	2.528	1.011	2.528	689.272.00	689.272.00	1.094.101.00
25	010.000.5455.00	VALPROATO SODICO, COMPRIMIDO CON CAPA ESTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	41.80	50.775	126.893	50.775	126.893	5.301.385.48	5.301.385.48	6.256.415.00
26	010.000.5719.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 120 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA PRELLENADA CON 15 ML, 100 MG 15 ML.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	1.025.00	7.420	8.342	7.420	8.342	6.402.400.00	6.402.400.00	6.402.400.00
27	010.000.5762.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 120 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA PRELLENADA CON 15 ML, 100 MG 15 ML.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	1.025.43	1.207	3.204	1.207	3.204	3.301.000.73	3.301.000.73	3.311.597.72
28	010.000.5764.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE SOMATROPINA 120 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA PRELLENADA CON 15 ML, 100 MG 15 ML.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	1.025.43	58	164	58	164	10.188.00	10.188.00	15.000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	010000496000	CONJUNTO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE CONJUNTO TATTO BODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE CONJUNTO EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27500	2,750	6,950	776,750.00	173,007,500	25,000	62,654	6,950,250.00	17,490,654,000
1	010000496000	DIABECORIT TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DIABECORIT 2 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	17000	700	1,980	300,570.00	73,070.00	900	7,430	366,735.00	9,200,700.00
1	010000496000	MICROFRASCO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MICROFRASCO 200 MICROFRASCO EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	16000	16	36	2,335.00	6,094.00	15	36	2,555.00	6,264.00
1	010000496000	INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE DROPTOMIDINA 200 MICROFRASCOS, EN ENVASE CON UN LIOFILIZADO.	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	2700	17,300	43,450	496,550.70	1,316,361.63	17,300	43,457	496,550.70	1,316,361.63
1	010000496000	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACICLOVIR BODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR, EN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA.	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	86470	2,200	5,721	377,204.38	342,703.00	20,793.00	51,416.00	3,393,620.60	8,404,506.36
1	010000496000	ADROXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ADROXINA 6 MG EN ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO.	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	41700	7,200	16,000	3,092,690.00	7,506,000.00	7,200	16,000	3,092,690.00	7,506,000.00
1	010000496000	FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE CASOPROLOM EQUIVALENTE A 50 MG DE CASOPROLOM, ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON POLVO PARA 1.5 ML, 5 MG/ML.	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	49000	17,204	44,260	1,674,960.00	21,087,600.00	23,033	59,540	1,674,960.00	21,087,600.00
1	010000496000	LEVOLETIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICILOHIDRATO DE LEVOLETIZINA 5 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1640	6,456	16,074	83,632.56	232,812.20	6,420	16,073	83,632.56	232,812.20
1	010000496000	CONJUNTO SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE CONJUNTO TATTO BODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE CONJUNTO EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3450	3,630	9,100	1,857,240	3,192,000.00	12,310	30,740	424,950.00	1,062,343.60
1	010000496000	DIABECORIT TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DIABECORIT 2 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	10400	4,300	10,980	4,612,960.70	11,233,071.44	6,244	15,600	6,590,391.00	16,374,933.63
1	010000496000	CONJUNTO SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE CONJUNTO TATTO BODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE CONJUNTO EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	8800	2,500	6,374	605,632.00	1,200,672.00	3,774	9,434	7,597,880	17,006,230.00
1	010000496000	VALCANCICLOVIR COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORIDRATO DE VALCANCICLOVIR EQUIVALENTE A 500 MG DE VALCANCICLOVIR, ENVASE CON 500 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	10000	2,404	6,000	2,205,370.00	5,695,664.00	2,434	6,000	3,273,562.00	5,434,790.00
1	010000496000	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE OSELTAMIVIR 750 MG EN ENVASE CON 100 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	5400	1,400	3,644	10,020.00	200,000.00	13,300	32,700	710,577.24	1,750,000.00
1	010000496000	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE OSERAMIVIR OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 75 MG DE OSELTAMIVIR EN ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	5300	71	177	3,703.00	9,200.00	84	233	4,910.00	12,340.00
1	010000496000	RETOPIRAB SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE RETOPIRAB 100 MG EN ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	9000	73,306	51,201	23,281,920.40	36,306,253.76	23,730	59,323	23,281,920.40	36,306,253.76
1	010000496000	RETOPIRAB SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE RETOPIRAB 500 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1900	12,262	30,750	24,337,074.40	61,037,115.00	25,001	50,027	30,750,064.70	95,430,607.90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000000545100	INSTRUMENTO SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE 100 MG DE METFORMINA DISODICA Y 100 MG DE METFORMINA MONOHIDRATO CON 100 MG DE METFORMINA MONOHIDRATO EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	38700	674	1,688	202,763.80	638,029.50	700	1,000	297,810.00	715,181.30
11	000000546000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	31070	82,205	195,494	3,723,000.00	5,568,000.00	86,458	860,130	2,370,660.36	5,568,000.00
11	000000550100	LEFLOXACILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 500 MG DE LEFLOXACILINA EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28397	35,360	30,345	644,929.20	1,018,548.00	23,123	57,800	618,873.51	1,018,548.00
11	000000556000	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 0.5 MG DE CLONAZEPAM EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	30,000	420	1,000	17,077.60	42,897.98	420	1,000	17,077.60	42,897.98
11	000000560000	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE LACOSAMIDA EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144,250	682	1,674	98,210.40	240,310.890	682	1,675	36,616.00	242,766.00
11	000000566000	LACOSAMIDA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 100 MG DE LACOSAMIDA EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 ML (10 MG/ML)	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	4,670.00	51	152	24,750.00	6,164.40	51	152	24,750.00	6,164.40
11	000000568000	DIMETIL FUMARATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA CONTIENE 100 MG DE DIMETIL FUMARATO EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,000	4,000	4,000,000.00	16,666,666.66	3,000	5,470	8,474,038.60	16,666,666.66
11	000000570000	ATRALOQUINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPULLA CONTIENE 100 MG DE ATRALOQUINA EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	75,330	80,460	4,000	13,500,000.00	33,881,340.00	40,346	50,000	14,250,000.00	27,200,000.00
11	000000572000	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPULLA CONTIENE 100 MG DE DARBEPOETINA ALFA EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	4,000.00	1,000	5,000	6,500,000.00	16,350,000.00	3,000	7,000	11,000,000.00	28,780,000.00
11	000000573000	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPULLA CONTIENE 100 MG DE DARBEPOETINA ALFA EN ENVASE CON FRASCO AMPULLA	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,000.00	5,000	12,000	16,500,000.00	40,500,000.00	6,000	14,500	45,100,000.00	117,000,000.00
11	000000574000	MICROGRAMOS ENVASE CON FRASCO AMPULLA	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	2,000	3,000,000	7,000,000	6,000,130.45	16,666,666.66	1,375,483	3,000,000	2,250,000.00	10,250,000.00
11	000000575000	MICROGRAMOS ENVASE CON FRASCO AMPULLA	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	82,500	2,250,000	6,817,600	36,400,000.00	100,000,000.00	273,000	6,000,000	36,400,000.00	100,000,000.00
11	000000576000	MICROGRAMOS ENVASE CON FRASCO AMPULLA	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7,500	100,000	300,000	1,500,000.00	2,000,000.00	150,000	300,000	1,500,000.00	2,000,000.00
11	000000577000	MICROGRAMOS ENVASE CON FRASCO AMPULLA	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27,000	341,500	853,000	2,600,000.00	6,240,775.00	339,200	893,200	2,600,000.00	6,240,775.00
11	000000578000	MICROGRAMOS ENVASE CON FRASCO AMPULLA	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27,000	341,500	853,000	2,600,000.00	6,240,775.00	339,200	893,200	2,600,000.00	6,240,775.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	120.13			20.14				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX		
11	010.000.4305.00	OX BUTIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE CONDITININA 5 MG EN BASE CON 30 TABLETAS	ARBITRON LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE CV.	70.00	31144	27.022	10224512	200252756	19042	49.026	1420.22716	3.570.619.99
12	060.050.0105	CATERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 10 CM DE POLIURETANO SILICON, RADOPROCO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 17 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CORRUGADA CALIBRE 21 G, CON CATERER INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE OMBRA DE DIAMETRO Y ASCA DE LONGITUD 17 CM EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LISTER-COXK, ESTERIL Y DEBECHABLE. EL CATERER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	305.50	3735	6.060	644.092.50	100.640.50	4.03	11576	1090.620.50	2,770.440.00
13	060.067.6653	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FL X 20 CM DE LONGITUD, DISEÑO LIBERTANO 58, CON PUNTA FLEXIBLE, RADOPROCO, CON DOS LUMENES INTERNOS DISTAL, CALIBRE 18 G O 19 G Y PROXIMAL, CALIBRE 14 G O 16 G, O DISPOSITIVO DE FLUJACION AJUSTABLE CON MÍNIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE C DE 6.35 CHA 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN J, CONTENIDA EN FUNDAS DE PLASTICO CON DISPLAY AUTODIAGNOSTICO VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, Y RESEALABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATAR EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	368.33	35033	390.577	6704025223	16.910.796.41	47.024	117.000	7.532.10292	10.830.670.64
14	060.067.6664	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DISEÑO LIBERTANO 58 SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADOPROCO, CON TRES LUMENES INTERNOS DISTAL, CALIBRE 18 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL, CALIBRE 16 G, O DISPOSITIVO DE FLUJACION AJUSTABLE CON MÍNIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE F G O B CUT 4/5 CHA 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN J, CONTENIDA EN FUNDAS DE PLASTICO CON DISPLAY AUTODIAGNOSTICO VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, Y RESEALABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATAR EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV.	156.70	86.605	136.001	10370.58416	26.025.007.07	99.453	348.871	16.533.075.01	10.000.701.27

74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	
13	000107-0001	CATETERES PARA CATERIZADO VENTRICO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 21 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICONA, PUNTA FLEXIBLE, MACROPAQUET CON UN LUGAR INTERNO, DISTAL CALIBRE 3.0, DISPOSITIVO DE FLEXION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 ML, AGUJA CALIBRE 16 G X 19 G O 18 G, CAMA DE 730 CM DE LONGITUD, GUIA DE AL HABIBE DE 40 CM X 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "T" CONTENIDA EN FURDADA DE PLASTICO CON DISPENSACIONE DILATADORA/ASCUSULAN Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y BIEN IDENTIFICABLE, * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBE HACERSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	APROYA INTERNACIONAL DE MEXICO S.A DE CV	16360	13778	37135600	2598	13786	46274660	100077100
14	000113-0004	ENCHOFADOR PARA PEL CON EXTACTOR DE GRAPAS EQUIPO PARA MEXICO, INCLUIDOS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, VULGAR O FEMORAL, DORSE Y UMBILICO, INCLUIDE UNA CAMA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA CUA DE ACERO INOXIDABLE UN CATETER DOBLE LUJEN CALIBRE DE 18 A 17 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM, CON BATERIA Y UN EXTRACTOR CON CATEGORIE: CLINICAL, TIPO MANEJABLE	APROYA INTERNACIONAL DE MEXICO S.A DE CV	5335	13089	601358075	5180	14272	78704225	907516530
14	0001001-0328-00	CONTIENE UNA TABLETA CERA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBLORHINA 5 MG, 30 TABLETAS	ADOFARMA DE MEXICO S.A. DE CV	6055	16270	116313726	29206	76430	1040332220	1000000100
11	000000-0228-00	INFLUENTADO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE PRELLENADO CONTIENE PRELLENADO DE SODIO 33 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PALLEJADA CON 2.5 ML	ADOFARMA DE MEXICO S.A. DE CV	57016	3034	842109610	1784	4477	107608938	379000000
14	000000-0228-00	CONTIENE UNO TABLETA CERA TABLETA CONTIENE CLORAMFENICOL 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ASPIN LABS, S.A. DE CV	2190	5245	189802820	3250	7184	207703920	530144100
13	000000-0228-00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ASPIN LABS, S.A. DE CV	2055	5236	243854405	2727	6306	119007141	720600030
14	000000-0228-00	MERCAPTAPARINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MERCAPTAPARINA 50 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS	ASPIN LABS, S.A. DE CV	11540	20800	1210913376	11540	28108	857747576	2634617236
14	000000-0228-00	MACROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE MACROPARINA 200 MG, ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML	ASPIN LABS, S.A. DE CV	14580	16660	1100164160	83407	188087	792088100	7000000100
14	000000-0228-00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE NADROPARINA CALGICA 3000 UI X 0.3 ML	ASPIN LABS, S.A. DE CV	30206	180000	7151485582	52315	100500	855664400	348820176
14	000000-0228-00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE NADROPARINA CALGICA 3000 UI X 0.3 ML	ASPIN LABS, S.A. DE CV	16227	24505	11337165042	390740	24505	1177745842	349016131

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.043.000	BUSESONIDA YORBUJETEROL POLVO, CADA GRAMO CONTIENE BUSESONIDA 90 MG. FORMATEO FARMACIUTICO. INDICACIONES: 1 MG. ENVASE CON FRASCOS ENVOLVEDOR DOSIFICADOR CON 60 TABLETAS CON 10 MICROGRAMOS. MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	215.36	24.000	60.000	5.109.056.00	13.258.420.00	32.077	60.000	7.002.906.26	17.556.317.96
14	010.000.043.000	BUSESONIDA FORMATEO POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUSESONIDA 90 MG. FORMATEO FARMACIUTICO. INDICACIONES: 1 MG. ENVASE CON FRASCOS ENVOLVEDOR DOSIFICADOR CON 60 TABLETAS CON 10 MICROGRAMOS. MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	96.30	70.000	6.741.000.00	6.741.000.00	6.741.000.00	110.037	295.791	1.033.600.70	27.811.900.00
14	010.000.043.000	BUSESONIDA YORBUJETEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUSESONIDA 90 MG. FORMATEO FARMACIUTICO. INDICACIONES: 1 MG. ENVASE CON FRASCOS ENVOLVEDOR DOSIFICADOR CON 60 TABLETAS CON 10 MICROGRAMOS. MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	40.30	70.000	2.821.000.00	2.821.000.00	2.821.000.00	99.096	247.734	4.005.306.20	12.272.000.00
11	010.000.043.000	NEBUJETA CADA ENVASE CON 10 MG. BUSESONIDA YORBUJETEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUSESONIDA 90 MG. FORMATEO FARMACIUTICO. INDICACIONES: 1 MG. ENVASE CON FRASCOS ENVOLVEDOR DOSIFICADOR CON 60 TABLETAS CON 10 MICROGRAMOS. MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	51.20	40.000	2.048.000.00	2.048.000.00	2.048.000.00	111.002	202.255	5.350.721.50	10.300.100.00
11	010.000.580.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	45.00	3	135.000.00	135.000.00	135.000.00	98.000	114.000	3.538.000	8.846.400
11	010.000.630.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	11.000.00	7	77.000.00	77.000.00	77.000.00	3.000	7.000	34.105.00	79.997.77
14	010.000.700.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	4.400.00	166	730.400.00	730.400.00	730.400.00	866	413	730.400.00	1.017.200.00
19	010.000.270.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	900.00	2	1.800.000.00	1.800.000.00	1.800.000.00	116.000	32.000	9.000.00	17.600.00
11	010.000.210.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	32.50	35.364	1.140.000.00	1.140.000.00	1.140.000.00	90.000	195.874	677.070.00	2.194.070.00
11	010.000.250.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	98.00	7.167	700.395.00	700.395.00	700.395.00	7.167	17.916	700.395.00	1.755.760.00
11	010.000.280.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	56.96	60.000	3.417.600.00	3.417.600.00	3.417.600.00	94.000	191.076	5.307.600.76	7.200.444.00
11	010.000.160.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	81.00	9.000	729.000.00	729.000.00	729.000.00	6.072	22.876	631.000.00	1.532.550.00
11	010.000.360.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	21.00	17.032	357.672.00	357.672.00	357.672.00	59.875	146.107	1.253.976.00	3.132.977.00
11	010.000.330.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	26.00	3.000	78.000.00	78.000.00	78.000.00	3.000	5.774	5.200.00	10.776.00
11	010.000.380.000	TRIMETAZOLAMIDA TABLETAS VAGNESICO. INDICACIONES: 100 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	36.00	771	27.792.00	27.792.00	27.792.00	101	310	3.618.00	10.016.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	E025			E026		
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MAX.
14	010.000.530003	ATOSKORINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOSKORINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOSKORINA ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40.94	66	163	3.230.64	66	163	1,797.12
14	010.000.448338	ALOXIPROFENOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE ALOXIPROFENOL EQUIVALENTE A 200 MG DE ALOXIPROFENOL ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	59.00	60203	350.547	3,591,774.00	77603	364,000	4,500,800.00
14	010.000.448440	ACCIO ALERGIENICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALERGIENICO DE SODIO EQUIVALENTE A 20 MG DE ACCIO ALERGIENICO. ENVASE CON 14 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.25	218925	54,724	2,981,407.25	34526	197,659	3,813,039.00
14	010.000.423203	MESITOLONICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE MESITOLONICO EQUIVALENTE A 400 MG DE MESITOLONICO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2.00	0.047	165,536.00	0.071	20,498	745,271.50
14	010.000.548150	TRICORINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE TRICORINA EQUIVALENTE A 80 MG DE TRICORINA ENVASE CON 16 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54.000	104,496	1,247,064.00	54,000	106,409	1,247,064.00
14	010.000.548150	TRICORINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE TRICORINA EQUIVALENTE A 80 MG DE TRICORINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	100,000	110,000	8,110,000.00	700,000	1,070,000	8,610,000.00
14	010.000.509105	TRIVASCORINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE TRIVASCORINA EQUIVALENTE A 150 MG DE TRIVASCORINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	758,467	1,078,542	10,019,721.40	802,522	2,007,204	26,996,632.00
14	010.000.561300	TRIFENOTAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TRIFENOTAZINA EQUIVALENTE A 100 MG DE TRIFENOTAZINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10.00	23,364	98,659	1,344,520.00	19,782	99,494	2,336,796.00
14	010.000.543700	DOCEFASOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCEFASOL ANHIIBO OTIBRODATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCEFASOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	497.00	4.00	803.00	3,976,000.00	5.475	15,516	7,266,370.00
14	010.000.543800	DOCEFASOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCEFASOL ANHIIBO OTIBRODATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCEFASOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	338.00	26,300	62,240	8,885,640.00	29,000	104,000	11,010,800.00
14	010.000.544400	FRASCO AMPULA CON 100 MG DE DOCEFASOL ANHIIBO OTIBRODATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEFASOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	70.00	6,336	10,039	440,736.00	7,503	10,527	706,008.00
14	010.000.544700	FRASCO AMPULA CON 100 MG DE DOCEFASOL ANHIIBO OTIBRODATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEFASOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	101.00	70,000	25,073	7,070,000.00	10,500	26,403	10,973,600.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	DIRECCION ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010000549501	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	377	6,424.00	3,094.00	324	1,038	12,576.00	3,302.00	
14	010000549900	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 80 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.04	835.029	3,528,330.60	3,817,692.35	64,303	892,958	1,832,122.32	4,030,374.72	
14	010000549910	DISPENSABLE CADA TABLETA CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MITA TABLETA 30 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS SOLUBLES	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	232.601	4,003,779.00	1,999,286.16	3,074	232,604	4,677,785.96	1,019,439.95	
14	010000549940	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 30 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	534	11,488.00	33,664.00	294	534	13,482.00	33,664.00	
14	010000549910	ROXERINAX TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ROXERINAX 1025 MG EN ENVASE CON 50 TABLETAS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.00	2	3,400.00	8,376.00	5	12	3,490.00	6,376.00	
14	010000220400	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 75 MG EN ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	103.00	738	306,360.00	766,866.00	296	738	306,360.00	766,866.00	
14	010000220600	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 75 MG EN ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	103.00	994	774,090.00	1,978,360.00	430	1,094	849,730.00	2,192,360.00	
14	010000220600	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 75 MG EN ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AUROVINDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	103.00	7	688.00	1,316.00	2	4	688.00	1,316.00	
14	010000023400	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 75 MG EN ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ROXTER, S.A. DE C.V.	1946.00	30,396	23,861,060.00	99,956,636.00	16,172	35,430	277,298,712.00	69,946,700.00	
14	010000030900	COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG EN ENVASE CON 10 CAPSULAS	BIORESERCH MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666.429	3,008,941.75	7,747,899.65	1,966.853	2,916,381	5,472,981.45	13,556,328.65	
14	010000040100	DIETILPROPRIOLOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILPROPRIOLOLINA 250 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESERCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.05	340.899	2,874,896.05	5,050,457.15	470,372	1,048,630	2,499,263.40	6,259,159.90	
14	010000040100	DIETILPROPRIOLOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILPROPRIOLOLINA 250 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESERCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	385.719	1,677,779.50	478,640.05	100.36	273,181	473,478.60	1,176,187.80	
14	010000040100	DIETILPROPRIOLOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETILPROPRIOLOLINA 250 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESERCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.73	21,091	1,122,878.03	2,489,779.73	732,088	305,220	1,432,092.24	3,580,230.60	
14	010000052400	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFFERESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 786 MG EN ENVASE CON 60 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESERCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	381,589	3,653,893.00	9,812,934.00	70,305	273,782	4,684,871.09	11,637,126.40	
14	010000052500	PERFORMA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE PERFORMA SODICO 100 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESERCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	468,171	4,832,892.00	12,682,227.30	468,171	1,216,427	4,673,494.30	12,682,227.30	
14	010000052600	CLORALIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALIDINA 30 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESERCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	1,020,833	11,036,726.77	27,798,913.28	2,184,579	5,236,447	25,444,440.91	26,011,008.63	
14	010000052700	CLORALIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALIDINA 30 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESERCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	203,546	1,891,071.04	3,458,477.60	307,035	767,586	3,089,186.80	4,973,957.11	

3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	010.000.000.000	ACCIONAZOL, CAPSULA CADA GRANO CONTIENE: NITRATO DE NICOTAZOL 20 MG ENVASE CON 200.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	3,683,217	4,200,674	9,342,193.50	25,103,377.00	1,010,224	4,955,558	10,170,282.00	25,375,589.00
14	010.000.000.000	ACIDOS DE TRINICO CEFTRIA CADA 100 CAPSULAS CON IBERHEN ACIDO RETINICO 0.05 G ENVASE CON 200.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	46,529	11,032	313,577.89	778,920.28	95,221	11,052	315,772.80	778,920.28
14	010.000.000.000	ACIDOS DE TRINICO CEFTRIA CADA 100 CAPSULAS CON IBERHEN ACIDO RETINICO 0.05 G ENVASE CON 200.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.45	335,223	138,179	4,248,748.35	1,273,210.55	33,570	138,179	4,598,181.50	1,273,210.55
14	010.000.000.000	CONTIENE: METFORMINAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.17	398,001	793,087	1,249,709.29	1,249,709.34	113,574	131,014	1,270,443.59	1,249,709.34
14	010.000.000.000	CONTIENE: METFORMINAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.46	398,001	398,431	2,571,934.69	6,437,133.86	398,001	108,491	2,574,336.62	6,437,133.86
14	010.000.000.000	SUBARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 25 MG EQUIVALENTE A 65.3 MG DE HIERRO ELEMENTAL, ENVASE CON 120 ML	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	83,495	287,037	688,847.35	1,227,199.73	77,000	444,996	1,475,603.71	3,169,016.14
14	010.000.000.000	TORIPITOSIBIKA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292,202	936,585	3,629,018.00	6,576,545.00	544,335	110,007	3,899,085.00	9,897,333.08
14	010.000.000.000	ESPIRONOLACTONA TABLETAS CADA 5 ML CONTIENE: TRIME TOPIRINAMID 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	54.25	458,701	1,020,365	5,048,872.10	16,856,480.75	364,922	1,482,203	6,279,161.93	20,649,190.85
14	010.000.000.000	FERROSO SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: CLORURO DE HIERRO SUBSALICADO 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.04	390,200	3,740,240	5,345,332.81	13,288,339.80	617,175	177,184	6,320,886.38	16,247,455.18
14	010.000.000.000	DECORONE FORNANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (5 MOJOS ML)	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.30	398,000	4,497,189	4,943,817.44	12,107,030.22	108,188	2,297,291	4,943,817.44	12,107,030.22
14	010.000.000.000	AMBIOROL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2.00	199,187	2,276,203	6,347,875.70	9,870,133.20	874,882	2,235,210	4,340,933.20	7,670,333.20
14	010.000.000.000	PRODOTACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PICOLETACINA 35 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.95	3,005,330	2,703,005	9,892,604.05	26,732,295.75	5,331,000	13,442,400	10,980,172.00	29,990,080.00
14	010.000.000.000	ALOPURINOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	895,743	3,274,274	10,912,613.15	30,780,995.50	944,698	3,302,349	12,206,313.55	31,790,390.95
14	010.000.000.000	SUBARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: CLORURO DE HIERRO SUBSALICADO 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	31.68	65,212	11,200	3,240,796.86	11,009,178.10	46,321	11,028	3,240,796.86	11,009,178.10
14	010.000.000.000	FERROSO SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: CLORURO DE HIERRO SUBSALICADO 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.10	85,382	643,307	8,486,697.00	31,184,611.00	74,159	107,979	960,091.00	2,977,979.00
14	010.000.000.000	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 150 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.31	70,878	170,880	7,500,810.81	1,802,207.70	86,642	216,655	895,011.85	2,137,529.65
14	010.000.000.000	VICABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VICABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	80.00	11,183	64,000	16,941,880.00	36,183,810.00	33,207	58,007	16,757,670.00	46,381,770.00
14	010.000.000.000	SUCRALFATO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	500,000	1,250,000	13,710,522.50	34,493,837.50	668,038	1,877,997	18,503,877.50	46,381,770.00
14	010.000.000.000	CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.61	10,000	34,721	259,333.00	642,222.00	14,878	27,887	275,336.25	683,337

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
14	060305238	INVERTEC DE ENFERMERIA J. JIMANA, CULTIVO EN VITRO, CONEJOS LINDOS ESTERIL, TAMAÑO 35CM, CUADRADOS AEROSOL, CADA ML CONTIENE: BROMURO DE BROMURO EQUIVALENTE A 0.25MG PERISTOL, EQUIVALENTE A 0.500 MG ENVAZON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA MANEJO EN 10 ML - 200 UDS/ML.	INVERTEC, S.A. DE C.V.	3,020.00	11,530	20,366	44,075,160.00	11,010	20,884	44,075,160.00	10,194,000.00
15	060306310	BROMURO DE BROMURO EQUIVALENTE A 0.25MG PERISTOL, EQUIVALENTE A 0.500 MG ENVAZON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA MANEJO EN 10 ML - 200 UDS/ML.	BIOBANCER INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.	180.50	3,165	127,886	31,207,622.50	54,064	13,000	25,313,257.00	10,787,700.00
16	060308086	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE OMBIENTAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM X 2.0 CM X 100 CM Y 1.0 CM.	BIOTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	18.54	12,137	30,334	164,334.98	12,697	32,186	410,871.14	713,948.38
17	060308084	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE OMBIENTAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 19.0 CM X 2.0 CM X 200 CM Y 2.0 CM.	BIOTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	40.34	10,011	32,451	382,652.78	10,011	27,097	406,071.30	437,878.82
18	060308080	POULISE-ABC CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESCHABLE, TAMAÑO 12.5 X 12.5 CM, BIEZA.	BIOTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	51.27	656	1,620	10,613.32	606	17,441	84,011.53	35,683.92
19	06030603300	CAJA ENVASE CONTIENE 500 ML UNO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	927.57	16,481	41,328	15,176,585.91	23,171	59,927	18,209,183.06	22,234,780.47
20	0603081470	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GRABO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GRABO YESPINAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR ORONAL A LOS TUBOS X ESTERIL LONGITUD 33 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	50.8	1,804	4,522	104,001.60	2,253	5,823	362,880.35	829,848.95
21	060308257	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA BACHOFAGA ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BABA, PRESSION INCLUIVE INVAL VALVA, 100 CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TPO, MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL CON MEDIDOR INTERNO, 7.5 MHCALIBRE 20 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	10.88	16,032	72,330	749,980.16	72,643	101,354	1,074,850.40	710,267.86
22	060308259	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA BACHOFAGA, ESTERILES DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BABA, PRESSION INCLUIVE UNA VALVA PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TPO, MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 7.5 MHCALIBRE 20 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	12.88	76,407	88,727	914,342.08	86,205	210,312	2,084,160.76	916,160.40
23	060308257	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA BACHOFAGA, ESTERILES DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BABA, PRESSION INCLUIVE UNA VALVA, 100 CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TPO, MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 10 MHCALIBRE 30 FR.	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	10.88	28,642	146,694	633,284.08	63,242	150,354	1,266,704.32	687,860.94

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000.000.2552	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRUPO MEDICO, CON MARCA BARDYACA ESTERILES DESCHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y DUSA MESHUM, INCLUYE UNA VALVULA UNIDIRECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON OFICIO 2 POLYMERHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 0.37MM CALIBRE 34-32.	CASA PLABRI, S.A. DE C.V.	80.88	33,698	82,664	3,937,310.00	1,093,316.37	35,017	90,028	399,800.55	979,506.64
14	000.000.0933.00	34X30 LUBRICO DOCTIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: 50X30X10MM 250 MLE ENVASE CON 300 ML DE LIQUIDO.	COMA ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,069.07	10,764	37,600	11,044,458.27	27,960,425.00	3,018	30,954	180,324,660.07	65,375,435.37
14	000.000.0099.00	G.SOLUCION, SUPERFICION, TABLETA DE LIBERACION PAHO, CAPSULA, CADA TABLETA CONTIENE: 100MG DE NIFEDIPINA 600 MG, ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL-MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	3,400.00	2,585	8,411	34,311,000.00	60,263,400.00	2,951	7,476	27,739,418.00	89,334,450.00
14	000.000.0504	ENVASE INYECTABLE, COMERCIALIZADORA DE INYECTABLES, PASE LA SALUD, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE INYECTABLES PASE LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	2,987.9	3,992.91	13,343,112.36	2,845,018.54	312.718	806,795	1,529,683.2	3,824,308.30
14	000.000.0843	POLURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESCHABLE, TAMAÑO 9.5 X 7.5 CM, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INYECTABLES PASE LA SALUD, S.A. DE C.V.	33.60	204	919	6,930.40	18,826.40	7.24	564	7,307.40	18,936.40
14	000.000.0840	ACCESOS, HIDROCELULAR DE POLURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESCHABLE, TAMAÑO 9.5 X 7.5 CM, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INYECTABLES PASE LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.60	5,087	14,642	408,989.80	1,045,438.80	5,580	14,957	427,043.40	1,007,577.00
14	000.000.0429.00	SALICILATO, 300MG EN 100 MLE ALIQUOTA, CADA INYECTOR CONTIENE: CADA INYECTOR CONTIENE: 30 MG SALICILATO 300 MLE, ENVASE EN TANTE A 30 MLE DE SALICILATO, ENVASE CON INYECTOR CON 200 DOSES DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE INYECTABLES PASE LA SALUD, S.A. DE C.V.	36.30	14,828	15,656.65	17,746,979.00	42,708,619.50	12,122.33	1,007,855	7,344,000.00	18,108,000.00
14	000.000.0477.00	RECLOMETASOMA, DISPONIBILIZADO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: EQUIVALENTE A 20 MG DE BECLOMETASOMA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSES.	COMERCIALIZADORA DE INYECTABLES PASE LA SALUD, S.A. DE C.V.	38.00	442,708	3,000,968	36,025,344.00	42,264,784.00	659,363	1,645,077	25,817,794.00	62,144,466.00
14	000.000.0960.00	PODOFINA SOLUCION DERMICA, CADA ML CONTIENE: 50MG DE POLIOTERINA 250 MLE ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	12.00	15,448	36,819	308,326,000.00	465,430,000.00	25,738	51,010	2,498,320.00	6,200,000.00
14	000.000.2024.00	SECUNAZOL, CREAM CADA 100 GRAMOS CONTIENE: 100MG DE SECUNAZOL, 11 ENVASE CON 100.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.50	3,929	6,821	68,977.50	170,867.50	3,041	9,052	88,967.50	172,910.00
14	000.000.2940.00	PARACETAMOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: 500MG DE PARACETAMOL, 100 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.60	1,584	4,593	2,111,788.80	5,254,029.07	2,175	5,438	2,117,428.75	5,041,927.84
14	000.000.4036.00	INYECCABLE, CADA ML CONTIENE: 100MG DE SOLUCION CEFTRACILOL, 100 MLE ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.17	9,107	16,108	374,862.80	562,227.00	10,653.00	198,178.00	2,194,754.60	5,080,016.00
14	000.000.2307.00	AMODIARON SOLUCION INYECTABLE CADA AMBOLLETA CONTIENE: CLOHIDRATO DE AMODIARON 150 MG ENVASE CON 6 AMBOLLETAS DE 3 MLE.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	180.00	23,222	16,053	2,054,479.00	6,395,810.38	20,564	71,384	3,403,845.00	7,052,360.00
14	000.000.4218.00	TALIDOMIDA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: 100MG DE TALIDOMIDA, 100 MLE ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	11,015	21,607	6,095,860.00	12,230,770.00	11,728	24,318	3,661,600.00	6,681,000.00
14	000.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE, CADA AMBOLLETA CONTIENE: MESNA 100MG ENVASE CON 6 AMBOLLETAS CON 4 ML (100 mg/25 ml).	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	185.50	2,024	5,018	395,672.00	988,830.00	18,110	45,160	1,368,050.00	3,000,333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
				PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.								
11	010.000.0207.00	SIBOLINX, CHALGA O TABLETA, CADA CHALGA O TABLETA CONTIENE: SIBOLINX 1MG EN VASE CON 60 GRINDAS OBTURABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43120	18.57	46.791	0.418729640	46.791	0.418729640	21039.079269	21039.079269	0.418729640	46.791	0.418729640	21039.079269
13	010.000.0108.01	AKSULOSMA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLONIDINO DE TETRACICLINA 54 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1133	3192.664	3198.881	16.69407212	3198.881	16.69407212	41734.91633	41734.91633	13382003	3343307	17.03824598	44459163031
14	010.000.0316.00	VORCONAZOL SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100ML AZOLOSOLUCION 200MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100ML AZOLOSOLUCION.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10060	4.781	11952	57723889	11952	57723889	144248888	144248888	12089	31672	149718904	149718904
15	010.000.0600.00	METAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERGIBLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERGIBLE CONTIENE: METAZAPINA 50 MG EN VASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERGIBLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	39800	1316	3331	623790100	3331	623790100	1383790100	1383790100	1622	4688	648555600	1403809000
16	010.000.0815.00	HIDROCORTISONA CRIMA CADA G. CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1MG EN VASE CON 10 G. CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1MG EN VASE CON 10 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	14981	50.754	193306	60318010	193306	60318010	2092801170	2092801170	192508	3813793	233126640	5182011840
17	010.000.0607.00	CONTRAMORFINO 250 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	9181	3.60817	6761942	325363121	6761942	325363121	69364127530	69364127530	31964312	6490780	33273104560	6331026640
18	010.000.0126.00	AMFOLLETA 250 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	20100	10.028	260781	208562810	260781	208562810	50396970100	50396970100	30028	215770	201856280	50396970100
19	010.000.0720.00	CLORIDRATO DE BIPROVACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 190 MG DE CLORIDRATO DE BIPROVACINA EN VASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	10500	6.977	16782	70423610	16782	70423610	1751070100	1751070100	18307	21287	89323500	2233036500
20	010.000.0621.00	AMFOLLETA 250 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	30600	1.503	6091	1971070100	6091	1971070100	3461090100	3461090100	30382	275455	3470198000	9192746000
21	010.000.0204.00	AMFOLLETA 250 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	7110	348375	375223	106056250	375223	106056250	2440880100	2440880100	173079	434288	1233446400	3086332190
22	010.000.0601.00	AMFOLLETA 250 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	37100	4.100	21023	31170000	21023	31170000	777385100	777385100	21688100	108309000	2100027100	7000273100
23	010.000.0108.00	FINCOCAMPUILA CONTIENE: CLORIDRATO DE ESPOLONAZOL 100 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE FINCOCAMPUILA.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	69800	1223	30896	599127000	30896	599127000	1497440100	1497440100	1423	3056	599127000	1497440100
24	010.000.0400.00	CLORIDRATO DE MODAFINIL EQUIVALENTE A 50 MG DE MODAFINIL EQUIVALENTE A 50 MG EN VASE CON 30 TABLETAS CON 30 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPANHIA, S.A. DE C.V.	98100	3.371	3427	11512500	3427	11512500	339273100	339273100	6238700	30816200	323138300	3053339100

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	3023		3024		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX						
11	0000000004	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	247,26	3,436	24,726,50	602,877,55	375	3,436	24,726,50	602,877,55	24,726,50	602,877,55
11	0000000005	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	263,97	6,466	675,457,77	2,081,248,16	3,307	6,466	675,457,77	2,081,248,16	675,457,77	2,081,248,16
11	0000000006	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	639,69	3,358	696,894,20	2,348,929,12	3,344	3,358	696,894,20	2,348,929,12	2,348,929,12	6,968,929,12
11	0000000007	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	9,86	1,297,427	4,722,591,50	14,866,443,20	101,948	1,450,918	5,214,002,80	17,116,443,20	5,214,002,80	17,116,443,20
11	0000000008	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	5,300	36,629	3,581,864,00	13,902,424,00	66,44	36,629	3,581,864,00	13,902,424,00	3,581,864,00	13,902,424,00
11	0000000009	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	11,16	27,876	146,006,30	314,976,80	100,356,00	250,989,00	134,301,50	2,838,034,00	134,301,50	2,838,034,00
11	0000000010	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	4,88	97,779	269,229,80	10,888,840	43,208	613,614	388,273,00	3,811,614,00	388,273,00	3,811,614,00
11	0000000011	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	33,000	129	30,359,50	79,700,00	92	288	32,163,00	80,463,00	32,163,00	80,463,00
11	0000000012	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	160,00	107,275	1,065,600,00	71,164,000,00	5,478	1,067,46	8,238,640,00	23,393,360,00	8,238,640,00	23,393,360,00
11	0000000013	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	6,65	598,029	1,543,588,20	10,144,020,60	260,300	619,448	3,784,973,20	4,662,482,00	3,784,973,20	4,662,482,00
11	0000000014	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	380,96	23,324	2,679,480,00	6,680,720,00	6,978	23,306	2,679,480,00	6,680,720,00	2,679,480,00	6,680,720,00
11	0000000015	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	42,00	203,267	6,323,034,00	16,322,564,00	136,103	342,380	8,178,086,00	20,721,864,00	8,178,086,00	20,721,864,00
11	0000000016	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	2,000	12,901	20,781,020,00	50,401,220,00	9,654	12,901	20,781,020,00	50,401,220,00	20,781,020,00	50,401,220,00
11	0000000017	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRISEZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBIERA 60 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CABRACH PERFORADA O LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVOLUCION CONTANTE (P - MG)	COMERCIAL S.A. DE C.V.	90,00	421,618	26,822,960,00	64,554,080,00	172,271	639,677	27,583,380,00	68,388,800,00	27,583,380,00	68,388,800,00

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	000000020000	PORTABATERIA 9500mAh 100% PROTECTIVO CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE RIFAMPICINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 600 MG DE CLORIDRATO DE RIFAMPICINA EMWASK CON 5 AMPOLLAS 20ML CADA UNA TENDRAN TABLITA CADA TABLITA CONTIENE FRECUENCIA 50 MG EMWASK CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97,26	4,997	25,039	972,500,36	2,457,942,24	12,709	31,701	1,241,000,09	3,003,325,36
11	000000047500	CARBITOCHA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE 200MG/20ML FRASCO AMPOLLA 100 MG/10ML EMWASK CON 100 AMPOLLAS O FRASCO AMPOLLA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21,09	79,866	17,294	1,556,980,34	3,921,320,86	11,706	284,264	2,500,204,94	6,292,953,36
11	000000030000	INYECCION SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE BROMURO DE SODIO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 20MG DE BROMURO DE SODIO. EMWASK CON FRASCO AMPOLLA CON 20ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24,68	19,766	44,488	3,85,006,00	1,089,466,00	45,888	116,488	1,131,000,00	2,821,968,58
11	000000030000	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLITA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG EMWASK CON 30 TABLETAS FRASCO AMPOLLA CADA AMPOLLA CONTIENE LEVETIRACETAM EQUIVALENTE A 500MG DE LEVETIRACETAM EMWASK CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	15,58	126,596	32,264	7,384,770,66	17,918,879,24	376,506	371,264	7,384,770,66	17,922,879,24
11	000000040000	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLITA CONTIENE 2 MCG/10ML DE TOLTERODINA 3 MCG/10ML CON 10 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	4,74	133,388	103,648	3,696,543,88	6,282,844,08	506,678	127,626	3,696,543,88	6,282,844,08
11	000000000000	MUPRONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE LACTATO DE HALORHINA 10 MG DE HALORHINA EMWASK CON 10 AMPOLLAS O FRASCOS AMPOLLA CADA UNA DE 100 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	89,93	7,566	16,576	681,482,86	976,627,16	26,14	65,284	398,440,68	970,627,16
11	000000040000	MARCAPULSO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVACION DE FRECUENCIA, MARCAPULSO CARDIACO CLIPIT BICAMERAL CON ACTIVACION DE FRECUENCIA, ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMADO WIDE RANGING CON UN RANGO DE 0 FUNCIONES POLARIDAD, DESERVAR BIKORAR DE USO REGULACION BRONCHIAL MODO DE ESTIMULACION	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	18,600,00	426	3,035	8,294,480,08	40,023,360,84	611	1,062	0,325,690,00	29,987,700,00
11	000000000000	INDEREGULANTE, POR CANTIDAD DE 1000MG, PERO MENOS DE 40MG Y MENOS DE 31 MM DE DIAMETRO LONGETUDAS 7, ANCHURA 4,5, A PARA METROS HOMBROS, 2,5, COBIERTA CAJA DE TIPO 3, FUENTE DE ENERGIA, VOLUO DE LITRO 10, ELECTRODOS CUBIERTOS CON SUDOS O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES, FUNCION ACTIVA CONFECCION PARA LA ARRITMIA Y ACTIVA PARA EL VENTRICULO DIAFRENICO 1,3 1000MM/100 A 60 CM/11 1,3 1000MM/100 A 60 CM/11 1,3 1000MM/100 A 60 CM/11 PARA VELOCIDAD DE 100MM/100 DE ACADIAS DENTAL, 1000MM/100 DE DE 100MM/100 A 60 CM/11 CUBIERTA, 30 STAMARO, COBETA	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	78,000	4,310	12,272	389,980,08	367,296,00	11,652	21,603	874,976,00	1,620,156,00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUBICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX			
11	060125-2643	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTETIZAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 7,5 X 23,0 X 4,0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650,00	34,329	8,673,165,000	15,334	310,265	9,954,000,00	24,881,250,00
11	060125-2679	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTETIZAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: DE 12 X 31,0 X 4,0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890,00	10,856	6,642,980,00	10,122	75,554	9,077,940,10	22,744,000,00
11	060125-2665	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTETIZAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 14,0 X 33,0 X 4,5 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	245,00	1,849	1,031,000,00	760	1,900	1,862,000,00	4,655,000,00
11	060125-2700	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTETIZAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 18 X 33,0 X 4,5 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	450,00	9,676	2,954,160,00	6,431	14,076	2,958,260,00	7,394,160,00
11	060125-2836	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTETIZAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 31 X 4,00 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	65,000	2,091	754,000,00	10,637,00	268,000,00	8,704,050,00	16,090,400,00
11	060125-2844	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTETIZAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 12 X 42 X 4,5 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,000,00	12,440	5,085,600,00	4,910	14,216	6,435,200,00	17,024,600,00
11	060125-6529	CATETERES PARA VENECLISIS DE BUJOS O PLINIOS; FLORETIEN; IPOLITRIANIL; OBTILEN; FLORITEN; PISOLETO Y TILICOR; POLIGONITILEN; C 20; LUBRITANO, INCOFACOL, COMANOLDA. LONGITUD: 66.50 CM. CALIBRE: 16 G. PARA LA ASOL; LUBRION DE ESTAS CLAVES DEBEBA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SORTEE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	255,00	14,004	1,167,100,00	9,096	32,280	1,977,960,00	4,580,250,00
11	060125-0219	CEPILLOS DENTAL PARA ADULTO, CON MANEJO DE PLASTICO Y CERRAS PECTAS DE NYLON 6/6, 100% VIRGEN O POLIESTER PLET. 100% VIRGEN, DE RUITAS REDONDEADAS EN AMPLIAS CABEZAS CORVA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	160	10,142,949	6,497,480,00	4,007,340	10,177,740	7,253,790,00	17,884,396,00
11	06013010029	OSPOSITIVOS INTRAUTERINO T DE COBALT, 380 A AN RECEPTIVO 35/6 RH, CON 280 MM2 DE COBRE PLASTICO CUBIERTO MEDIC 70% Y 30% PVP DE GARDOLIP 25%, CON FILAMENTO ARCO DE 30CM CON TUJO INSERTOR, TOPE Y ENBUDO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,000	412,235	1,985,840,00	165,495	417,736	1,995,040,00	4,964,832,00
11	06014031025	HERRAJE PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE ENMOQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y RESECCIONABLES, PIEZA DEL BISTURI EN ANSE, CON 100 BIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204,00	9,547	775,076,00	3,019	10,816	8,618,600	2,042,250,000

3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3023			3024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
10	0603500722	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PUNTO TIPO LUER-LOCK ESTERILES, VIDESECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 PSUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	67.00	57,996	132,488	4,890,632.00	13,743,643.00	53,996	132,488	4,890,632.00	13,743,643.00
11	0603500364	JERINGAS DE PLASTICO, CON PUNTO TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES VIDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 VIDESECHABLES DE 0.5, CON AGUJA TITANIO, 20 ML, CALIBRE 20 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.00	944,024	2,360,977	3,895,600.00	3,988,536.95	944,024	2,360,977	3,895,600.00	3,988,536.95
12	0603500638	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PUNTO TIPO LUER-LOCK, ESTERILES VIDESECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 VIDESECHABLES DE 0.5.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	90.00	40,066	100,207	3,895,600.00	9,800,268.00	47,064	117,658	4,632,277.00	11,550,464.00
13	0603500663	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PUNTO TIPO LUER-LOCK, ESTERILES VIDESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 PSUBDIVISIONES DE 0.5, CON AGUJA DE 19 G, CALIBRE 20 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	807.50	262,464	696,707	28,216,990.00	70,548,036.00	262,478	696,694	28,216,990.00	70,548,036.00
14	0603500870	JERINGAS DE PLASTICO CON PUNTO TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES VIDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 PSUBDIVISIONES DE 0.5, CON AGUJA DE 19 G, CALIBRE 20 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.00	40,091	101,982	82,662.97	206,649.50	56,528	136,310	92,823.30	233,777.62
15	0603502640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DDT Y TOXICO TETRAMICO, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DORNAS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 37 AN, PARA GORRAN 10, JERINGA CON BIODIAGNOSTICO VENTRA 22 X 32 PARA PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LLENADA PROGRAMADA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO, SEGUN PROGRAMA VIDESECHABLE, VIDESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION, CAYA CON NEODOMA CON RESPIRAZ.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	88,458	61,136	5,975,075.00	24,837,440.00	63,928	199,418	15,527,100.00	26,839,070.00
16	0603502707	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISIAMBIOSIS, CAPACIDAD 0.5 ML, CON DORNAS, UNA CALIBRE 20 X 32 PARA GORRAN, LA JERINGA CON EL BIODIAGNOSTICO ESTOY 27 X 31 ML PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LLENADA PROGRAMADA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO, SEGUN PROGRAMA VIDESECHABLE, VIDESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	36,488	9,800	6,016,662.00	15,038,200.00	68,024	202,360	4,796,600.00	16,832,400.00
17	0603502818	JERINGA DESNECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS TC, CAPACIDAD 10 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS AGUJAS, UNA DE CALIBRE 20X33 MM PARA CARDIACA, LA JERINGA CON EL BIODIAGNOSTICO Y OTRA DE CALIBRE 25X38 PARA APLICAR LA VACUNA, CONTENIDO QUE PERMITE LA UTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SALIR CON LA LLENADA, VACUNACION UNIVERSAL - CAM INCORNEABLE CON 61 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	120.00	10,834	82,333	2,799,486.00	6,750,767.00	14,526	84,318	3,171,864.00	7,030,881.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060390010	LLAVES DE CURTOS VASOS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICIÓN DE CERRADO, ADAPTAMIENTO DE CIERRE CUEP LOCK INOXIDABLE EN SURTIDOR DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXERCIÓN, TUBO DE	OL MEDICA, S.A. DE CV.	4.75	1400324	3720058	707038400	0,69462539	1400324	3720058	707038400	0,69462539
		ESTE ADORNABLE DE PLÁSTICA GONADO MEDICO, LONGITUD 100 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM (MINIMO), CONECTOR LUBROCK MEMBRANA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LIBER MACHO EN EL EXTREMO FEMORAL, CON ADAPTAMIENTO DE CUBRILUBROCK INOXIDABLE CON EXTREMOS DE BORDES DESECHABLES	OL MEDICA, S.A. DE CV.	3.06	466336	1700240	92730528	2,31028139	3953052	14003976	17903724	2,94837634
12	060385057	CATETER CATEETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPANTABLE, CONTIENE UN CONTINENTE METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UN CATERER DE ELASTOMERO DE SILICONO PARA LA ADMINISTRACION DE BLOQUE MEDICACION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 Y TL. PIEZA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE CV	330000	726	1073	260449200	6,18990000	746	1073	2,47170000	6,18990000
13	0603644578	CONJUNTO PARA EXERCERCIÓN CONTINUA DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DEBILCON CON GLOBO DE AUTOREFLECCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL, VOSECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	6582	12	30	56084	137460	19100	3000	34936	137460
14	0603644586	CONJUNTO PARA EXERCERCIÓN CONTINUA DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DEBILCON CON GLOBO DE AUTOREFLECCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL, VOSECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	4582	100	348	641680	1634436	140	348	641680	1634436
15	0603644594	CONJUNTO PARA EXERCERCIÓN CONTINUA DE PERMANENCIA PROLONGADA, EN ELASTOMERO DEBILCON CON GLOBO DE AUTOREFLECCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL, VOSECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	4630	14	35	64140	160370	29	72	132878	320924
16	060366017	CATETERES PARA VENCULOS DE FLUJOS POLIMEROS (POLIURETANO LUBROCK) LUBROCK EN PIPILLAS Y ETILENTOS LUBROCK EN TUBO POLIURETANO, INOXIDABLE, CON JERINGA LONGITUD: 17-24 MM, CALIBRE: 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBIDA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	20469	6600	21764	704034430	4,87233036	13465	32862	2,66605005	7,29779008
17	060366603	CATETERES PARA VENCULOS DE FLUJOS POLIMEROS (POLIURETANO LUBROCK) LUBROCK EN PROPILENO Y ETILENTOS (LUBROCK ITALIANO) O POLIURETANO, INOXIDABLE, CON JERINGA LONGITUD: 66-85 MM, CALIBRE: 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBIDA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESGAR QUIBURGICA S.A. DE CV.	23608	2166	5431	68159400	1,40510000	2378	6443	58236400	1,40510000

25

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ASIGNADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
14	090.060.202	ARTIFECTOS POLIURETANICO GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 20% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 FILISTERIL Y DESECHABLE	ERK MEDICAL S. DE RL. DE C.V.	16.97	15.021	32.005	1.079.441.50	3.948.603.75	13.000	32.000	3.979.603.50	13.948.603.75
14	090.060.200	ARTIFECTOS POLIURETANICO GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 20% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 26 FILISTERIL Y DESECHABLE	ERK MEDICAL S. DE RL. DE C.V.	33.67	6.852	164.30	2.075.022.04	6.188.050.00	80.000	221.000	3.718.997.00	6.797.167.05
14	090.060.200	ARTIFECTOS POLIURETANICO GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 20% PV EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 26 FILISTERIL Y DESECHABLE	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	89.30	7.012	17.600	1.036.042.63	4.551.433.00	10.000	10.000	4.075.699.00	1.036.433.00
14	090.160.049	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL DE DOUBLE LUMEN DE INGESCOPERFERICA, DE POLIURETANO DESECHABLE CON DOS LUMENES INTERNO CALIBRE 3.0 Y 2.0 CON PUENTE LIBRE CON ACULIA CALIBRE 3.0 LA CUBIERTA INTRODUCION CALIBRE 3.0 2.0 G. AGUJA PARA AGUJA CALIBRE 2.2 G. CONJUNTO DE AGUJAS OROGAS MC DE CATERETRO Y CON TPE. LONJITUD Y PUNTA CON TPE OLIVADO VERDE UNALIBRICA DE 5 CC DOS CAPILLAS DE INYECCION LUBR LONJ. EL CATERETRO INYECTOR ES OPCIONAL A UNIDADES MEDICAS DETERMINAR SU ACUERDAMIENTO Y DENSIFICACION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES GERIATRICAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	19.896	3.479	6.636	2.976.076.05	7.720.478.00	3.750	6.800	3.303.402.35	8.756.855.95
14	090.160.020	CATERES PARA CATERISMO VENOSO Y 1/2 CAL DE LONGITUD DE POLIURETANO DE LONJ. RADIOGRACO, ESTERIL Y DESECHABLE CON DOS LUMENES INTERNO CALIBRE 3.0 Y 2.0 CON PUENTE LIBRE CON ACULIA CALIBRE 3.0 LA CUBIERTA INTRODUCION CALIBRE 3.0 2.0 G. AGUJA PARA AGUJA CALIBRE 2.2 G. CONJUNTO DE AGUJAS OROGAS MC DE CATERETRO Y CON TPE. LONJITUD Y PUNTA CON TPE OLIVADO VERDE UNALIBRICA DE 5 CC DOS CAPILLAS DE INYECCION LUBR LONJ. EL CATERETRO INYECTOR ES OPCIONAL A UNIDADES MEDICAS DETERMINAR SU ACUERDAMIENTO Y DENSIFICACION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES GERIATRICAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	14.150	1.871	2.413	1.936.961.50	10.460.700.00	500	1.800	3.310.000.00	10.110.000.00
14	090.160.200	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA. DIAMOND DESECHABLE CON DOS CONECTORES DE POLIURETANO DACTILO, CON CONECTOR TAPON Y RESOLUCION BANDA RADIOGRACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. LARGARZACITO: EL TAMAÑO DEL CATERETRO DEPENDE DEL DIAMETRO DE LAS PERITONEOMES. CONVENCIONAL PARA CADA DIALISIS CONTIENE: BOMBAS DE INTRODUCCION SOL. EMERSON CON FILISTERIL FLUOROCARBONO SUSPENSION EN ALCOHOL CADA DIALISIS CONTIENE PROPIONATO DE ETILGLICERINA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN TAPASO PRESURIZADO PASM 60. 200.5.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	379.00	3.000	3.022	1.086.080.00	3.865.848.00	1.000	3.000	4.000.226.00	10.950.000.00
14	090.060.200	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA. DIAMOND DESECHABLE CON DOS CONECTORES DE POLIURETANO DACTILO, CON CONECTOR TAPON Y RESOLUCION BANDA RADIOGRACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. LARGARZACITO: EL TAMAÑO DEL CATERETRO DEPENDE DEL DIAMETRO DE LAS PERITONEOMES. CONVENCIONAL PARA CADA DIALISIS CONTIENE: BOMBAS DE INTRODUCCION SOL. EMERSON CON FILISTERIL FLUOROCARBONO SUSPENSION EN ALCOHOL CADA DIALISIS CONTIENE PROPIONATO DE ETILGLICERINA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN TAPASO PRESURIZADO PASM 60. 200.5.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	11.20	1.028.056	37.95.00	14.580.000.00	36.376.070.00	1.000.000	37.95.000	14.580.000.00	36.376.070.00
14	090.060.200	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA. DIAMOND DESECHABLE CON DOS CONECTORES DE POLIURETANO DACTILO, CON CONECTOR TAPON Y RESOLUCION BANDA RADIOGRACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. LARGARZACITO: EL TAMAÑO DEL CATERETRO DEPENDE DEL DIAMETRO DE LAS PERITONEOMES. CONVENCIONAL PARA CADA DIALISIS CONTIENE: BOMBAS DE INTRODUCCION SOL. EMERSON CON FILISTERIL FLUOROCARBONO SUSPENSION EN ALCOHOL CADA DIALISIS CONTIENE PROPIONATO DE ETILGLICERINA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN TAPASO PRESURIZADO PASM 60. 200.5.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	104.00	90.386	2.36.460	17.549.639.34	44.073.706.74	192.896	2.36.460	47.949.639.34	44.073.706.74
14	090.060.200	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA. DIAMOND DESECHABLE CON DOS CONECTORES DE POLIURETANO DACTILO, CON CONECTOR TAPON Y RESOLUCION BANDA RADIOGRACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. LARGARZACITO: EL TAMAÑO DEL CATERETRO DEPENDE DEL DIAMETRO DE LAS PERITONEOMES. CONVENCIONAL PARA CADA DIALISIS CONTIENE: BOMBAS DE INTRODUCCION SOL. EMERSON CON FILISTERIL FLUOROCARBONO SUSPENSION EN ALCOHOL CADA DIALISIS CONTIENE PROPIONATO DE ETILGLICERINA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN TAPASO PRESURIZADO PASM 60. 200.5.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	75.00	3.084.404	121.038	213.650.000.00	58.203.568.00	991.980	1.086.773	42.967.603.00	105.410.863.00
14	090.160.064	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA. DIAMOND DESECHABLE CON DOS CONECTORES DE POLIURETANO DACTILO, CON CONECTOR TAPON Y RESOLUCION BANDA RADIOGRACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. LARGARZACITO: EL TAMAÑO DEL CATERETRO DEPENDE DEL DIAMETRO DE LAS PERITONEOMES. CONVENCIONAL PARA CADA DIALISIS CONTIENE: BOMBAS DE INTRODUCCION SOL. EMERSON CON FILISTERIL FLUOROCARBONO SUSPENSION EN ALCOHOL CADA DIALISIS CONTIENE PROPIONATO DE ETILGLICERINA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN TAPASO PRESURIZADO PASM 60. 200.5.	FARMACEUTICA MEDITERRANEA S.A. DE C.V.	71.00	900	4.26	16.415.20	31.031.00	790	4.21	12.615.00	17.206.79

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021		2024		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX									
I	010.000.360.01	POLICELULOSA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML. CONTIENE POLICELULOSA EN ENVASE CON 500 ML. CON 0.5% EQUIUNO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	FRESEHUIS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	108.07	48.010	12.025	5,353,282.78	8,133,206.75	51,299	131,436	5,770,039.93	16,426,973.92	16,426,973.92	51,299	131,436	5,770,039.93	16,426,973.92
I	010.000.360.02	ADHESIVO SOLUCIÓN INYECTABLE ACEV. CADA 100 ML. CONTIENE POLI (2-HIDROXIETIL) ALMIDÓN (1.0/0.00), GELATINA (0.1/0.00), ALBÚMINO (0.05/0.00) Y AGENTE CON 500 ML. ENVASE CON UN FRASCO SOLUCIÓN	FRESEHUIS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26.032	66.078	2,206,554.00	16,521,271.52	27,896	83,563	2,360,757.04	18,001,734.92	18,001,734.92	27,896	83,563	2,360,757.04	18,001,734.92
I	010.000.410.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA. CONTIENE TRISBITATO DE Glicerilo 50 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 10 ML.	FRESEHUIS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16.712	41.780	5,800,477.20	14,516,083.20	16,702	41,780	5,800,477.20	14,516,083.20	14,516,083.20	16,702	41,780	5,800,477.20	14,516,083.20
I	010.000.420.00	LEVODOPAGINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE	FRESEHUIS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.28	298.646	760.203	4,966.033.20	12,450,878.00	512,888	1,281,571	8,489,059.27	21,247,761.81	21,247,761.81	512,888	1,281,571	8,489,059.27	21,247,761.81
I	010.000.420.01	LEVODOPAGINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN VOUCHER EN ENVASE CON UN EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVODOPAGINO. ENVASE CON 100 ML.	CASABE, S.A. DE C.V.	12.35	228.034	597.884	2,800,869.90	7,000,407.40	226,034	567,884	2,800,869.90	7,000,407.40	7,000,407.40	226,034	567,884	2,800,869.90	7,000,407.40
I	010.000.010.01	BRANZAVIA BRANZAVIA BRANZAVIA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN VOUCHER EN ENVASE CON UN EQUIVALENTE A 100 MG DE BRANZAVIA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA FINAL DE UNOVENTE.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	41.277	103.042	1,577,374.59	3,943,473.34	57,240	141,402	2,196,205.47	5,487,094.54	5,487,094.54	57,240	141,402	2,196,205.47	5,487,094.54
I	010.000.010.02	TELAS ADHESIVAS DE ACEFATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 30 MANCHOS 2.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9.193	22.882	1,512,822.91	3,032,048.54	9,834	24,884	1,615,405.96	4,033,347.40	4,033,347.40	9,834	24,884	1,615,405.96	4,033,347.40
I	010.000.010.03	TELAS ADHESIVAS DE ACEFATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 20 MANCHOS 2.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	107.47	81.090	204.245	11,669,954.06	34,304,900.16	100,275	273,106	18,302,284.25	45,750,469.62	45,750,469.62	100,275	273,106	18,302,284.25	45,750,469.62
I	010.000.010.04	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 30 MANCHOS 2.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	36.597	142.28	6,030,580.79	13,046,210.77	76,884	192,209	12,075,763.40	32,389,240.23	32,389,240.23	76,884	192,209	12,075,763.40	32,389,240.23
I	010.000.010.05	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 20 MANCHOS 2.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	50.993	127.71	8,583,544.71	21,101,003.97	31,023	87,721	8,596,544.71	21,301,903.97	21,301,903.97	31,023	87,721	8,596,544.71	21,301,903.97
I	010.000.010.06	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 27 MANCHOS 2.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.37	9.527	30.816	2,351,882.20	5,977,299.62	76,332	39,793	3,243,530.94	8,100,430.41	8,100,430.41	76,332	39,793	3,243,530.94	8,100,430.41
I	010.000.010.07	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 22 MANCHOS 2.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	185.97	2.432	6.028	472,679.64	1,181,307.16	2,598	6,489	597,170.36	1,487,533.86	1,487,533.86	2,598	6,489	597,170.36	1,487,533.86
I	010.000.410.00	CADA FRASCO AMPULLA INYECTABLE. DOSE TABEL ANHIDRO (0.1/0.00) EQUIVALENTE A 100 MG DE OCTETA EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML Y FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE BILLENTE.	GANS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	3.840	6.942	1,902,000.00	3,088,800.00	3,840	6,942	1,902,000.00	3,088,800.00	3,088,800.00	3,840	6,942	1,902,000.00	3,088,800.00
I	010.000.410.01	ALGODONES EN LAMINAS. ENVOLUCADO O CINTAS INHIBITORES DE ALGODÓN.	GARTE MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.90	27.476	60.699	1,131,850.20	2,009,655.50	18,241	95,969	1,564,056.10	3,270,000.30	3,270,000.30	18,241	95,969	1,564,056.10	3,270,000.30
I	010.000.010.08	REJUDO PLANO DESGODADO DE 21 HILOS ESTABLES LONGITUD 4 CM. ANCHO 8 CM.	GARTE MEDICAL, S.A. DE C.V.	79.00	5.664	16.180	3,002,716.00	2,535,690.00	6,402	16,180	1,448,980.00	2,872,500.00	2,872,500.00	6,402	16,180	1,448,980.00	2,872,500.00
I	010.000.010.09	CINTAS MICROPROXIMA DE TELAS Y TERCER UNIFORME CUAL DE COLOR BLANCO.	GARTE MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.96	17.604	34.208	2,218,379.76	5,340,080.46	27,604	34,208	2,218,379.76	5,340,080.46	5,340,080.46	27,604	34,208	2,218,379.76	5,340,080.46
I	010.000.010.10	CINTAS MICROPROXIMA DE TELAS Y TERCER UNIFORME CUAL DE COLOR BLANCO. CONBUEYEROS ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHOS 2.5 CM. ANCHO 8 CM.	GARTE MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53.076	132.886	3,216,833.32	6,037,033.32	53,076	132,886	3,216,833.32	6,037,033.32	6,037,033.32	53,076	132,886	3,216,833.32	6,037,033.32

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
13	0602030405	CHITAS MICROBIOLOGICAS DE RELATIVO TENDON, UNIBIBICORONAL DE COLOR BLANCO, CONBIBICORINAMIENTOS, ALTERNATIVAS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 CM, ANCHUR 7.50 CM, ENVASE COMPAÑIA BOLIVOLY	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,532	98,770	1,365,526.32	3,308,200.50	23,532	50,770	1,365,526.32	3,308,200.50
13	0602030406	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	3,980	9,996	141,630.47	355,925.26	3,980	8,161	141,630.47	355,925.26
14	0602030407	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	23.27	7,240	18,375	810,886.80	1,347,562.14	7,240	18,375	810,886.80	1,347,562.14
14	0602030408	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.28	35,296	53,216	1,676,336.55	6,000,737.24	35,296	83,336	1,676,336.55	6,000,737.24
14	0602030409	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	23.60	5,250	13,265	308,872.50	997,181.75	5,250	13,473	308,872.50	997,181.75
14	0602030410	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.66	10,146	25,393	795,852.14	1,991,826.92	10,146	25,368	795,852.14	1,991,826.92
14	0602030411	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	23.07	963	2,493	51,053.34	127,597.21	963	2,403	51,053.34	127,597.21
14	0602030412	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	15.10	5,887	6,897	1,071,867.63	30,442.53	5,887	6,889	1,071,867.63	30,442.53
14	0602030413	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	51.80	2,982	7,154	920,433.00	981,188.86	2,982	3,368	920,433.00	981,188.86
14	0602030414	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	66.96	21,282	51,606	14,796,048.00	36,589,852.00	21,282	138,289	14,796,048.00	36,589,852.00
14	0602030415	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	14.88	8,960	12,146	1,002,303.40	7,655,534.00	8,960	94,096	1,002,303.40	7,655,534.00
14	0602030416	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	91.80	17,292	43,293	1,603,070.60	2,237,915.40	17,292	49,098	1,603,070.60	2,237,915.40
14	0602030417	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	13.60	32,281	38,788	1,477,338.80	3,010,462.00	32,281	84,716	1,477,338.80	3,010,462.00
14	0602030418	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	17.89	93,586	259,005	3,033,918.00	9,560,185.00	93,586	276,087	3,033,918.00	9,560,185.00
14	0602030419	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	20.80	9,990	24,675	745,800.00	489,500.00	9,990	24,649	745,800.00	489,500.00
14	0602030420	CHITAS ANTIEMBRIONICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUJOCO, TALLA MEDIANA	GARRIN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7.00	23,279	55,566	171,308.20	431,204.60	23,279	60,747	171,308.20	431,204.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX					
11	0603005637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD 40CM CALIBRE III FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	7.90	50732	56304	184,9780	314,7130	93,036	732,535	725,44630	1,804,077.00	
11	0603005673	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD 40CM CALIBRE III FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	7.80	63,28	10,048	493,7800	1,232,374.40	93,040	227,800	710,103.00	1,775,203.00	
11	0603005678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD 40CM CALIBRE III FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	7.90	27,238	48,380	202,44030	531,094.20	44,088	110,183	343,716.80	859,187.00	
11	0603005677	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T-T DE LATEX TIPO KEMH CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	35.00	1160	2,075	403,0000	10,0825.00	1,982	3,403	47,670.00	311,005.00	
11	0603005625	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T-T DE LATEX TIPO KEMH CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	35.00	2630	6,548	93,7000	223,8000	3,024	7,560	305,840.00	264,565.00	
11	0603005633	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T-T DE LATEX TIPO KEMH CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	35.00	3,109	7,937	1,034,509	277,995.00	3,462	10,905	124,670.00	318,075.00	
11	0603005661	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	35.00	616	1,540	21,0000	53,000.00	848	2,270	31,100.00	102,590.00	
11	0603005640	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	20.00	10,533	39,000	232,600.00	581,020.00	14,997	35,161	281,140.00	702,020.00	
11	0603005615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	12.00	27,948	80,888	360,320.00	900,297.20	3,320	78,021	405,774.00	1,016,790.00	
11	0603005623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	12.00	41,220	351,840	1,802,700.00	4,554,332.00	165,021	434,102	2,340,300.00	5,350,985.00	
11	0603005651	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	12.00	305,524	983,000	4,715,200.00	11,780,100.00	3,810,333	954,012	4,023,065.70	12,307,657.00	
11	0603005645	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE III FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	9.80	144,498	381,278	1,953,946.80	4,692,104.20	171,085	429,310	2,214,736.50	5,536,807.00	
11	0603005650	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESCHABLE TIPO FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE II FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	12.00	36,500	110,954	777,020.40	1,793,033.00	82,638	186,595	808,080.20	2,020,375.00	

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX		
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX			
11	080.045.317	<p>ENTRADA DE SUCCION, CERRADO, TUBO MACIFRE, CON TUBO ENDOTRIMQUEAL, CONECTADO AVITUALGADO, 12 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLO-TRUO DE POLI-VINIL, CON MANECAS DE PERFORACION CADA 150 CM DE PROFUNDIDAD CADA UNO 2 CM DE LOS 20 CHUVA, PUELO MENCOS 40 CM Y UNA MOCATON, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PARTIDA PRINCIPAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAPA DE POLIETILENO.</p> <p>TUBO TRANSPARENTE, EN SU ABOLVA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L, TRANSPARENTE, CON PUERRO PARABOMBAS, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA SVACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA INTERNA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENGAVILADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTANDA UNIPORAL.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESCHABLE.</p>	GRUPO MOBILIA, S.A. DE C.V.	0725	10381	25007	1,170,000.00	2,700,000.25	12,000	10,000	1,300,000.25	2,000,000.00
14	080.045.305	<p>ENTRADA DE SUCCION, CERRADO, TUBO MACIFRE, CON TUBO ENDOTRIMQUEAL, CONECTADO AVITUALGADO, 12 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLO-TRUO DE POLI-VINIL, CON MANECAS DE PERFORACION CADA 150 CM DE PROFUNDIDAD CADA UNO 2 CM DE LOS 20 CHUVA, PUELO MENCOS 40 CM Y UNA MOCATON, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PARTIDA PRINCIPAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAPA DE POLIETILENO.</p> <p>TUBO TRANSPARENTE, EN SU ABOLVA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L, TRANSPARENTE, CON PUERRO PARABOMBAS, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA SVACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA INTERNA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENGAVILADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTANDA UNIPORAL.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESCHABLE.</p>	GRUPO MOBILIA, S.A. DE C.V.	0775	24,256	60,040	2,015,000.00	6,511,000.00	44,700	10,000	4,871,300.25	12,000,000.00

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	COAT MIN	COAT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	000.000.0000	SISTEMA DE SUCCIÓN CENTRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR. INFI. CONTIENE UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MANIFESTOS DE PROFUNDIDAD CADA 10 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM. PISTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TIPOE. DOS CUARTOS CUBIERTOS LATERALES EN LA PUNTA. ROSNIAL DEL TUBO ENVUELTO EN UNA GANSA DE POLIETILENO TRANSPARENTEMENTE ENMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L. TRANSPARENTEMENTE, CON PUERTO PARA MANIFIESTOS, CON CONECTOR MACHO DE 15 A 18 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONESA CON ENTRADA MEMBRA DE 5 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO O S AL SE INCLUIR UNA ENSAMBLAJA LAVAVILLA PARA CONTROLAR LA SUCION, CON CONEXION ESTERILIZADA UNIVERSAL. INCLUIVA ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESDECHAR. B. PIEZA.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	33.00	640	1920	33,580.00	85,205.00	640	1600	33,500.00	84,000.00
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	56.00	1,000	4,000	10,620.00	216,594.00	1,000	4,000	10,670.00	216,594.00
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	56.00	1,000	4,770	10,645.00	262,350.00	1,000	5,040	10,000.00	277,200.00
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	100.00	2,000	5,000	344,000.00	612,000.00	2,000	5,410	361,200.00	603,540.00
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	92.00	2,200	5,600	437,610.00	324,480.72	2,200	5,600	437,650.00	400,480.72
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	84.00	6,700	8,570	1,061,772.00	1,423,560.00	6,700	18,020	960,764.00	1,471,950.00
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	8.00	3,620	6,560	2,778,250.00	6,945,030.00	3,620	13,800	3,027,200.00	9,560,000.00
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	14.00	233,000	550,000	3,251,050.00	10,302,300.00	233,000	550,000	3,240,000.00	10,300,000.00
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	2.65	698,000	1,490,151	4,560,000.00	10,300,000.00	698,000	1,490,151	4,500,000.00	10,300,000.00
01	000.000.0000	MEMBRAS ELASTICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL. DE CV	9.50	75,000	1,062,200	1,000,000.00	17,201,422.50	75,000	2,200,000	15,477,550.00	21,801,000.00

2000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX
11	0600010030	SUTURAS: A. JARILETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE CLORHIDRAL 5 MG DE C.V.	INDUSTRIAS Y SOLUCIONES MEDICAS S.A DE C.V.	2,461.00	752	1360	4,304,400.00	712	1490	4,912,000.00
11	0600010031	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLUCONICO, JERINGA, CONJUGA LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 36 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA, BILIBLANA	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,010.00	1396	4,004,960.00	1,004	1350	4,772,000.00	
11	0600010032	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON REFORZAMIENTO, COMPOUND, LONGITUD DE LA HEBRAS 90 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3/0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 12 CIRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA 25, 30MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	2,113	833	18,201.00	721	303	46,447.75	
11	0600010033	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON REFORZAMIENTO, LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 14 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,100.00	156	425,520.00	614	1,034	420,013.40	
11	0600010034	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ACALANFADO DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 18 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA 19, 21MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	10330	736	500,000.00	966	1396	12,063,000.00	
11	0600010035	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ACALANFADO DE LA HEBRA 102 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 17 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA 19, 21 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	59910	2165	1,207,465.90	2,140	11,071	3,207,400.00	
11	0600010046	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON ACALANFADO DE LA HEBRA 18 CM CALIBRE DE LA SUTURA 10/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 38 DE CIRCULO, AHUSADA 14.7 - 6.5 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,301.00	900	1,300,063.72	872	2,430	3,345,003.70	
11	0600010048	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON ACALANFADO DE LA HEBRA 40 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 30 CIRCULO, REVERSO CONTANTE 12-15 MM, AUTOMATICO CON CORTADOR CON AGUJA	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	68856	17666	2,077,655.76	17,866	44,162	4,277,655.76	
11	0600010051	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON ACALANFADO DE LA HEBRA 40 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 30 CIRCULO, REVERSO CONTANTE 12-15 MM, AUTOMATICO CON CORTADOR CON AGUJA	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	21820	15,020	5,690,100.00	16,274	40,200	9,370,000.00	
11	0600010052	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON ACALANFADO DE LA HEBRA 30 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 30 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CONTANTE DE 12 - 15 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	10030	6163	1,030,465.00	6006	15,003	4,200,000.00	
11	0600010074	SUTURAS SEDAS HEBRAS SIBI HEBRAS SIBI LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2/0 SOBRES CON 7 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	30330	7790	2,983,170.00	8066	22,160	3,495,295.00	
11	0600010075	SUTURAS SEDAS HEBRAS SIBI HEBRAS SIBI LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 SOBRES CON 2 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	39100	6706	1,020,430.00	6706	16,908	3,000,000.00	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0608410776	SUTURAS SEDA HEBRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBRE CON 7.12-4EBIBAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	345.00	0.150	21,624	3,162,850.20	7,074,280.00	0.100	22,824	3,149,800.00	7,1074,280.00
14	0608412802	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADA CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 87 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA 1/8-37 mm/mil	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	212.00	16,620	20,157	71,602,816.10	67,505,985.90	10,775	20,146	77,306,520.00	69,740,973.40
15	0608410910	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA 05-37 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	278.90	15,778	39,444	4,394,173.00	10,305,154.00	10,010	45,044	5,080,013.00	12,544,754.00
16	0608410910	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA REVERSO COBERTANTE 04-38 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	265.15	1,200	3,228	3,104,000.00	649,441.70	1,200	3,320	3,100,000.00	649,441.70
17	0608410914	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO REVERSO COBERTANTE 04-38 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	303.17	2,250	5,844	698,783.86	2,173,805.48	2,250	5,844	698,783.86	2,173,805.48
18	0608412442	SUTURAS COTLIT CHROMIC CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 60 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/2 DE CIRCULO AHUSADA 05-27 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	342.00	4,446	11,151	1,075,682.38	2,689,543.00	4,460	10,140	1,075,100.00	2,610,050.00
19	0608410734	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO REVERSO COBERTANTE 04-38 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1079.00	3.00	045	363,327.00	900,882.00	3.00	007	380,160.00	954,073.00
20	0608420285	SUTURAS ABSORBIBLE DE CONJUNTO DE GUCOLINA VESICOL CARBOCATIONA INCOLORA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO COBERTANTE DE 1/2 DE CIRCULO 04 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	92.000	753	1,882	715,380.00	1,767,300.00	829	3,330	882,500.00	3,254,050.00
21	0608420428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE CONJUNTO DE GUCOLINA VESICOL CARBOCATIONA CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 02-26 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,678.00	200	540	307,480.00	911,222.00	276	009	463,010.00	1,146,142.00
22	0608420477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIDANAMINA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO PLATA AHUSADA DOBLE AFINADA 03-31 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	1,403.00	260	691	367,983.50	965,798.50	288	720	427,248.00	1,068,130.00
23	0608420579	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO COBERTANTE 05-25 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.	272.00	835	2,085	217,580.00	568,450.70	834	2,083	227,398.00	566,450.70

22

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	2021		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
14	0001004052.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CON CONTENEDOR TIPO A BOTULINICA TIPO A 500 U.I.A.M. (COMPLETO) HEMAGLUTININA TOXINA DE TIPO M BOTULINUM TIPO A3. EMPAQUE CON CH. FRASCO AMPULLA DE 1 ML.	BIEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3,394.21	5,064	6,101,571.66	30,633,669.44	21,950,304.41	39,081,896.42
14	0001004055.00	CAMBIAS PARA TRAQVEGESTONIA. ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADO, CINTA DE TIRACION, CUBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, BOMBA DE BOMBEO, COLENDICAMULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCAMULA Y CUBO DE INGENIERO ESTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO INTERNO 70 MM Y 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO 84.46 MM Y 0.6 MM LONGITUD 70 MM Y 5.1 MM.	RENDALL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	50200	6,336	977,533.60	2,441,272.00	979,210.00	2,541,772.00
14	0001004046.00	CAMISA PARA TRAQVEGESTONIA. ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADO, CINTA DE TIRACION, CUBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, BOMBOPACACION. ENDOCAMULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCAMULA Y CUBO DE INGENIERO ESTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO INTERNO 80 MM Y 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO 94.46 MM Y 0.2 MM. LONGITUD 80 MM Y 5.1 MM. PIEZA.	RENDALL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	30200	3,254	319,404.00	975,633.00	428,604.00	607,510.00
14	0001004027.00	CAMISA PARA TRAQVEGESTONIA. ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN BOMBOPACACION, CON ENDOCAMULA, PLACA DE RETENCION CON ARBOL ROTACION PARA LA PLACAJA DE LA ENDOCAMULA Y CUBO DE INGENIERO ESTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO INTERNO 70 MM Y 0.2 MM Y 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO 84.46 MM Y 0.2 MM. LONGITUD 70 MM Y 5.1 MM. PIEZA.	RENDALL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	32100	1,440	187,705.00	569,930.00	187,705.00	600,385.00
14	0001004033.00	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VISCEROL, O COMPACTE (MILAMI). SUTURAS CON DIFERENTES COLORES. LONGITUD DE LA HERIDA 40 - 75 CM. CALIBRE DE LASUTURA 1.	RENDALL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	90000	877	14,790.00	877,500.00	109,600.00	819,000.00
14	0001004038.00	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VISCEROL, O COMPACTE (MILAMI). SUTURAS CON DIFERENTES COLORES. LONGITUD DE LA HERIDA 40 - 75 CM. CALIBRE DE LASUTURA 3-0.	RENDALL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	10575	13,076	9,833,832.00	24,506,032.00	833,932.00	24,506,032.00
14	0001004032.00	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VISCEROL, O COMPACTE (MILAMI). SUTURAS CON DIFERENTES COLORES. LONGITUD DE LA HERIDA 40 - 75 CM. CALIBRE DE LASUTURA 3-0.	RENDALL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	10300	3,441	2,483,640.00	13,127,530.00	2,709,803.00	5,719,877.00
14	0001004042.00	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VISCEROL, O COMPACTE (MILAMI). SUTURAS CON DIFERENTES COLORES. LONGITUD DE LA HERIDA 40 - 75 CM. CALIBRE DE LASUTURA 3-0 SOBRE CON 9 REHEBIAS.	RENDALL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	34440	15,058	1,003,897.20	4,490,287.20	14,774	5,005,650.00
14	0001004050.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VISCEROL, O COMPACTE (MILAMI). SUTURAS CON DIFERENTES COLORES. LONGITUD DE LA HERIDA 40 - 75 CM. CALIBRE DE LASUTURA 3-0 SOBRE CON 9 REHEBIAS.	RENDALL, DE MEXICO, S.A. DE CV.	30640	2,748	319,330.00	881,978.00	1,000	819,710.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PIEZO ADMONICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	85265	598157	405739000	14647000	201000	524244	509424000	103632600
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	236506	591203	729610000	172928000	130137	0401041	100001000	1549523000
01	060040375	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICA, DESECHABLE, CALIBRE 20 G, LONG 32 MM.	LAFEMIA SINTIL JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	86633	01581	900090000	124743000	35706	14458	711320000	10374000
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	79070	176294	221340000	330000000	71707	104740	231030000	510220000
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	02796	310792	100089000	650000000	100730	279219	325208000	830076000
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	4120	929	2346	3066800	963520	939	2346	3166900	966530
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	3009	06660	165600000	200000000	5208	10344	108190000	204200000
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	2093	19306	186200000	296400000	2073	5002	120023000	200040000
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	549	1400	22496000	50240000	902	1400	22496000	50240000
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	38000	020	2092	0000000	7197600	001	2092	3393400	0400000
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	082	2739	33170000	50300000	000	2739	33170000	00000000
01	060040370	AGUJAS HIPODÉRMICAS CON PUNTA DE LOCK HEBIERA DE PLÁSTICO, DESECHABLE, LONGITUD 32 MM, CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYVOR S.A. DE C.V.	3000	001	2092	0000000	500000000	1000	2092	246060000	600000000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
10	0001006020	CATERES PARA VENCLOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETRAFLUORETILENO) FLUORETILEN PROPLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO 20-22 MM, COMAGUA, LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE 10 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,790	9,300	164,595.00	221,325.00	5,044	1,137,600.00	3,343,500.00
11	0001006045	CATERES PARA VENCLOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO 20-22 MM, COMAGUA, LONGITUD 38-54 MM, CALIBRE 10 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	165.00	64,508	163,095	9,310,277.40	23,450,693.50	71,270	10,326,693.40	25,891,442.90
14	0001006046	CATERES PARA VENCLOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO 20-22 MM, COMAGUA, LONGITUD 38-54 MM, CALIBRE 20 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	145.00	30,916	120,479	7,525,950.00	10,814,750.00	60,651	9,334,390.00	23,844,379.60
14	0001006046	CATERES PARA VENCLOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO 20-22 MM, COMAGUA, LONGITUD 23-27 MM, CALIBRE 22 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	830.75	47,410	181,524	6,988,687.50	15,487,013.00	57,699	7,517,732.75	18,794,355.75
14	0001006049	HOGA PARA BISTURIT DE ACERO INODORABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PREZA DEL HOGA PARA BISTURIT DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,438	30,568	957,385.00	2,293,333.00	7,436	957,385.00	2,333,333.00
14	0001006051	INDODORABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PREZA DEL HOGA PARA BISTURIT DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	3,129,333.75	2,821,745.00	9,824	1,339,090.00	3,097,726.00
14	0001006041	INDODORABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PREZA DEL HOGA PARA BISTURIT DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	30,877	1,075,991.25	2,887,983.75	8,552	1,301,070.00	2,725,875.00
14	0001006040	INDODORABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PREZA DEL HOGA PARA BISTURIT DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,034	12,734	651,852.50	1,130,500.50	5,086	757,693.75	1,894,170.00
11	0001006074	INDODORABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESCHABLES, PREZA DEL HOGA PARA BISTURIT DE ACERO	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	198.25	5,431	15,576	898,441.25	1,707,915.00	5,534	761,002.50	1,910,740.75
14	0001006022	TERMOGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PUNTA DE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESCHABLES, EMPAQUETADO EN ESCALA GRADUADA EN ML, DIMENSIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	75.50	36,330	181,516	2,667,405.00	6,681,613.00	35,330	2,867,435.00	6,568,315.00

25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

INVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD	CAJET MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CAJET MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0605500054	TERMOCAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES Y DESCHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 33 MM CALIBRE 20 G. HEZA.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	152	829381	1273386	95662072	239164172	829381	1273386	95662072	239164172
14	0605500428	TERMOCAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESCHABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 33 MM CALIBRE 20 G. HEZA.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	8858	367746	868003	223245400	557635256	367746	791238	208938756	654355276
15	0605500673	TERMOCAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESCHABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 33 MM CALIBRE 20 G. HEZA.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	10830	174799	637495	1866238370	4650052930	174799	477487	8964180430	4650052930
16	0605500677	TERMOCAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES Y DESCHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 33 MM CALIBRE 20 G. HEZA.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	152	31529	81222	69444208	133609444	31529	962808	5245312	133609444
17	0605500680	MEDICACION SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE MADAZOLAM EN 10 ML DE C.V.	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	10046	184	2280	9102374	2280330	184	2016100	62630716	208455818
18	0605500681	100 MG CADA 300 MG ENVASE CON 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	82027	6884	16658	546674649	366665348	6884	112077	376820547	62630716
19	0605502480	ISOMORFICA, REFORMULADA PARA MANEJO ETAMBOLIC TABLETA CHACK TABLETA CON FICHA DE IDENTIFICACION 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLODRIFATO DE ETAMBOLIC 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	100003	7200	17930	829127603	235237934	7200	10032	830758629	235237934
20	0605502620	100 MG CADA 300 MG ENVASE CON 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	608	679866	1824932	3106029731	924109731	679866	1970048	477549120	3106029731
21	0605502621	100 MG CADA 300 MG ENVASE CON 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	1290	184084	8392208	752877188	3129172104	184084	4302804	213711558	3129172104
22	0605502622	100 MG CADA 300 MG ENVASE CON 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	8198	281084	522748	6290240284	16276487189	281084	522748	6376274808	16276487189
23	0605502624	100 MG CADA 300 MG ENVASE CON 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	6448	11230	79135	133418730	348467925	11230	88572	157638870	348467925
24	0605502625	100 MG CADA 300 MG ENVASE CON 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	4488	1582	281084	522748	16276487189	1582	281084	522748	16276487189

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
11	040.07.6646	CATERINES PARA VASOS UNIBALCILLES, BACCINADOS, DE ALUMINIO Y DE POLIUMINIO, OPOLIMERO, ESTERILES Y DESPECHABLES LONGITUD 25 X 30 CM, CALIBRE: 50 MG, CON ACOTACIONES A, B Y C, CV.	MARPEYTIM, S.A. DE C.V.	44.08	10,641	26,882	675,432.00	1,068,577.36	478,522.80	1,196,877.54
11	060.00.0701	CEMENTO DE BOMBOMERCO DE VETRO, RESTAURATIVO EL COLOR NO. 21 POLVO 15 GILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 10%, LIQUIDOS 30 G, 2% ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 10% BARNIZ COMPARTIBLE LIQUIDO 10 G.	MARPEYTIM, S.A. DE C.V.	340.80	3,196	8,239	1,156,906.80	2,840,531.26	1,995,185.60	2,987,713.60
11	060.00.0705	CEMENTOS DENTALES BOND, RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC POLVO 30 G, VISCOSIDAD LIQUIDO 10 ML, CON CONTENIDO DE CLASIFICACIONES PARA USO QUIMICO, DE OXIDO DE ZINC CON IMPREGNACION POR WORG G Y FUGENIN, EL QUE 30 ML, CON CONTENIDO DE BONDING.	MARPEYTIM, S.A. DE C.V.	115.34	2,220	5,559	256,254.00	640,317.00	395,735.16	988,072.44
11	060.38.0166	SELLADORES DE PUNJAS Y PORETAS, ENVASE CON 1 ML DE BONDING BASE, ENVASE CON 1 ML DE BONDING DE FISO, 2 ENVASES CON 1 ML, CADA UNO CON BONDING CATALIZADOR, BONDING CON 2 ML DE GEL ORIFICADOR, 2 PORTAPINCELES 16 CARAJAS 1 BR, DCR DEMEXCLA, 5 POCOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, INSTRUMENTO Puerteronka, ESUJONE, ESTUCHE.	MARPEYTIM, S.A. DE C.V.	128.97	4,746	11,864	601,413.12	1,503,696.68	783,729.00	1,977,570.36
11	090.00.03.03.00	METOPROLOLOLA SUSPENSION IMPECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METOPROLOLOLA 50 MG, 100 MBACCOS AMBULACION 2 ML.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	17.97	302,601	757,236	5,442,951.17	13,607,314.22	5,442,951.17	13,607,314.22
11	090.00.04.50.00	ZOLMIPRIPTANO TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA IMPERSABLE CONTIENE ZOLMIPRIPTANO 25 MG ENVASE CON 3 TABLETAS DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	3.89	62,291	165,727	269,386.83	923,403.18	503,409.56	1,258,817.97
11	090.00.05.07.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMORATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 30 TABLETAS.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.79	212,105	1,218,818	1,432,443.50	8,931,996.70	1,542,308	9,022,216.00
11	090.00.03.03.00	LIDOCANA HIPOCORTISONA UNDOLETO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCANA 5 G, CACTATO DE HIPOCORTISONA 0.25 G, SUBCETATO DE ALUMINIO 3.50 G, OXIDO DE ZINC 0.10 G ENVASE CON 20 G Y AIR, CA, 200R.	MEDUNDA, S.A. DE C.V.	28.00	318,514	718,284	879,192.00	22,215,822.00	164,300	27,077,624.00

3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024					
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0000000000	MARCA PASO CARGADO BICOMERCIAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MARCA PASO CARGADO BICOMERCIAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES SIMILARES A MARCA PASO CON UN MINIMO DE 20 FUNCIONES POLARIZADO DE SINGULO BIPOLAR DE ESTIMULACION MEDIO DE ESTIMULACION DUDADADACION DE FRECUENCIA BAJA, MEDIO, ALTO O MAS FRECUENCIA DIFERENTE ALUSAR BILITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA CAMBIA DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRAMOS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGITUD: 7 A 10 CM DE LARGO; PARA PAISES MEXICANOS: B - CUBIERTA; CALA DE TITANIO; B - ENFERME DE ENERGIA; VOLTAJE DE 100 V - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICONA ORO - JURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FUNCION ACTIVA 1995 VA PARA EL VENTILADOR, QUIMETRO; 3.2 MM LONGITUD 30 A 60 CM UL. PARA VENTA SUBCANTONAL DE CALA DE TEXMILA DONDE TIPO A SOLUCIONES INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	30,000.00	283	700	25,112,000.00	14,180,000.00	28	700	10,000,000.00	14,180,000.00
15	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
16	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
17	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
18	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
19	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
20	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
21	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
22	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
23	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
24	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00
25	0000000000	INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 MICROLITROS DE SOLUCION BOTALINICA PARA USO EN ENFASIS CON UN FRASCO AMPOLLA.	HECTROMEC, S. DE ILL. DE C.V.	100,000.00	1,000	2,000	200,000,000.00	100,000,000.00	1,000	2,000	100,000,000.00	200,000,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5703.00	AMPLIATURA SUCUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LOGO QALDO CONTRIBE	PRIZER S.A. DE CV.	1.036.30	106	490	300.54.00	952.787.00	300	490	307.200.00	766.013.70
11	010.000.5703.00	CONTIENE APICABAN 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZER S.A. DE CV.	270.90	7.954	17.930	1940.070.00	6.093.015.36	7.954	17.930	1940.070.00	6.093.015.36
11	010.000.5703.00	CONTIENE APICABAN 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZER S.A. DE CV.	102.20	38.500	46.475	15.006.208.00	37.773.020.03	18.580	46.475	15.006.208.00	37.773.020.03
11	010.000.5703.00	CONTIENE APICABAN 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZER S.A. DE CV.	270.90	10.750	28.144	2.895.009.30	5.990.252.44	10.750	28.144	2.895.009.30	5.990.252.44
11	010.000.5703.00	CONTIENE APICABAN 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRIZER S.A. DE CV.	612.76	27.000	87.544	23.950.999.68	54.897.000.44	27.000	87.544	23.950.999.68	54.897.000.44
11	040.000.2020.00	FRASCO AMPULLA CADA TABLETA CON 20 TABLETAS	PRIZER S.A. DE CV.	64.31	20047	60.10	1.240.282.53	3.433.732.40	20.047	60.10	1.240.282.53	3.433.732.40
11	010.000.0100.00	PARACALCOTOL SOLUCION INJECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA	PIRAMETA S.A. DE C.V.	3.007.0	780	404	275.247.70	537.032.34	224	560	243.520.64	600.000.00
11	060.000.0100.00	FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 5 ML	PIRAMETA S.A. DE C.V.	3.007.0	1.006	3.006	700.049.72	775.061.42	1.533	3.768	897.787.70	220.074.82
11	010.000.0100.00	FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 5 ML	PIRAMETA S.A. DE C.V.	1.511.00	906	2.313	3.424.086.64	3.557.126.57	1.033	2.250	1.537.802.17	3.1612.370.19
11	060.000.0100.00	FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 5 ML	PIRAMETA S.A. DE C.V.	1.511.00	3.426	9.825	5.268.571.00	10.096.427.50	3.426	9.825	5.268.571.00	11.096.427.50
11	060.000.0100.00	FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 5 ML	PIRAMETA S.A. DE C.V.	705.95	1.040	2.073	1053.460.55	2.162.104.35	1.150	2.873	886.842.50	2.200.074.35
11	010.000.0100.00	FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 5 ML	PIRAMETA S.A. DE C.V.	1.000.50	404	1.009	485.000.00	1.210.304.00	428	1.070	543.814.00	1.294.433.00
11	010.000.0100.00	FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 5 ML	PIRAMETA S.A. DE C.V.	243.40	1094	2.305	752.794.06	500.465.95	954	2.305	232.704.06	500.465.95
11	010.000.0100.00	FRASCO AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 5 ML	PIRAMETA S.A. DE C.V.	1.500.00	874	2.064	1.354.700.00	3.195.200.00	874	2.064	1.354.700.00	3.195.200.00

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010104210420	SUTURAS DE MONTAJAMIENTO INTENCO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE CLORURO VESPOLIN	PHICSA SANGA HOSPITALIA S.A. DE C.V.	1500.00	330	023	527,340.00	3,315,154.00	414	3,026	601,972.00	3,622,332.00
14	0501020405	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIPROPILENO DE POLIURETANO, CON AGUJAS LONGITUD DE LA HELEBA, 95 CM CABEZOTE DE SUTURAS	PHICSA SANGA HOSPITALIA S.A. DE C.V.	300.00	304	100	60,267.60	102,204.00	304	304	60,267.60	102,204.00
14	010100010101	ACTIVO ACETILSALICILICO TABLETA CALVA	PROOFAM S.A. DE C.V.	5.06	54103	127396	304,201.48	762,161.76	460,484.00	1,050,346.00	2,344,347.56	6,600,777.84
14	000300010300	TABLETAS METAMIZOL CON FENILMETANOL	PROOFAM S.A. DE C.V.	4.94	444,308	1,100,805	2,96,002.04	5,407,376.70	772,435	1,165,500	3,840,520.80	9,001,344.72
14	010100010102	CLORURO DE POTASIO SOLUCION, RY-SPECTABE CADA AMPOLLETA	PROOFAM S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,053	304,205.48	761,853.06	35,072.00	68,681.00	2,742,605.04	6,056,144.58
14	010100010103	CLORURO DE SODIO CON FENILMETANOL EQUIVALENTE A 1 MG DE METEMIZOL	PROOFAM S.A. DE C.V.	80.00	3,408	9,459	1,046,057.76	4,760,341.84	11,273	38,000	521,124.74	11,212,700.28
14	010100010104	AMPOLLETAS DE 5ML	PROOFAM S.A. DE C.V.	7.35	104,407	441,043	1,204,440.78	3,241,650.70	205,572	933,030	2,127,000.20	5,013,453.58
14	010100010105	FLUCONAZOL CREMA CADA 50 CONTIENE ACETOBOLINO DE FLUCONAZOL 50 MG ENVASE CON 10 G	PROOFAM S.A. DE C.V.	5.73	2,194,410	7,100,724	36,381,370	60,795,288.52	2,047,450	7,100,724	11,316,377.00	40,782,400.52
14	010100010106	BUTILHOSCINA O HOSCINA GRANGIA O TABLETA, CADA GANGLIA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSCINA O BUTILHOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PROOFAM S.A. DE C.V.	6.73	6,000,162	1,215,434	3,000,420.24	14,710,065.88	630,302	1,005,654	1,004,018.04	14,710,065.88
14	010100010107	BUTILHOSCINA O HOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSCINA O BUTILHOSCINA 10 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	PROOFAM S.A. DE C.V.	4.66	350,038	1,47,646	1,101,256.88	4,820,147.70	382,406	566,483	2,000,335.56	5,322,207.90
14	010100010108	TABLETAS DE 200 MG	PROOFAM S.A. DE C.V.	0.30	177,510	343,825	871,362.50	2,040,300.26	177,510	343,825	671,305.50	1,811,200.76
14	010100010109	TABLETAS DE 100 MG	PROOFAM S.A. DE C.V.	6.75	300,338	2,90,560	610,460.94	1,044,296.60	300,338	290,805	435,367.20	1,680,338.10
14	010100010110	CONTIENE ALPHERIDIN 500 MG 4 ENVASE CON 10 TABLETAS	PROOFAM S.A. DE C.V.	13.42	1,208,533	3,03,016	16,090,020.66	44,573,402.72	3,01,750	3,541,073	19,012,765.00	47,510,101.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX								
41	090.000.367.00	FUSFARDE POTASSIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO ENFRASCO 500 G (POTASIO 20 ML EQUIVALENTE FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	36790	720	1920	26208.44	487272.60	652000	652000	1,955,976.06	4,306,075.64	652000	652000	1,955,976.06	4,306,075.64
11	090.000.367.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	14334	240	600	37085.66	91740.36	1000	1000	36,327.20	400,294.24	1000	1000	36,327.20	400,294.24
11	090.000.367.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 3 ML ENVASE CON 20 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	18033	1000	2500	18033.07	392307.43	1000	1000	18,033.07	432,861.54	1000	1000	18,033.07	432,861.54
11	090.000.367.00	AGUA INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 5 ML	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	3035	25000	63430	262607.90	65,604,324.55	25000	25000	262,607.90	65,604,324.55	25000	25000	262,607.90	65,604,324.55
11	090.000.400.00	CONTRINE LEVITOXACINO HIGH DRAJAGUO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	9032	17400	44503	299104.05	702395.36	17400	17400	206,316.00	710,295.36	17400	17400	206,316.00	710,295.36
11	090.000.520.00	TAMBULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE TAMBULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	1339	50000	125172	6707767.30	11,760,241.08	50000	50000	1,300,200	17,980,524.78	50000	50000	1,300,200	17,980,524.78
11	090.000.520.00	LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE TAMBULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	4743	26400	66071	12,584,037.65	31,237,670.36	26400	26400	13,716,499.58	31,237,670.36	26400	26400	13,716,499.58	31,237,670.36
11	090.000.520.00	CONTRINE LEVITOXACINO HIGH DRAJAGUO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	2321	22772	56520	520230.2	1,371,280.88	22772	22772	660,800.00	2,152,124.04	22772	22772	660,800.00	2,152,124.04
11	090.000.520.00	CONTRINE LEVITOXACINO HIGH DRAJAGUO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	4885	1327	2106	386127.76	473,980.08	1327	1327	1,071,000.58	4,279,065.66	1327	1327	1,071,000.58	4,279,065.66
11	090.000.520.00	CONTRINE LEVITOXACINO HIGH DRAJAGUO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	1137	10000	33033	2,593,000.46	6,330,037.81	10000	10000	3,303,300.00	14,206,190.44	10000	10000	3,303,300.00	14,206,190.44
11	090.000.520.00	CONTRINE LEVITOXACINO HIGH DRAJAGUO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	4000	60000	201772	3,276,942.53	8,193,800.92	60000	60000	4,151,000.56	10,379,493.28	60000	60000	4,151,000.56	10,379,493.28
11	090.000.520.00	CONTRINE LEVITOXACINO HIGH DRAJAGUO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	6569	3023	3556	91,476.07	231,093.64	3023	3023	840,032.00	2,102,146.00	3023	3023	840,032.00	2,102,146.00
11	090.000.520.00	CONTRINE LEVITOXACINO HIGH DRAJAGUO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	3093	1721	4302	546,325.09	1,271,054.38	1721	1721	1,990,151.10	2,626,880.56	1721	1721	1,990,151.10	2,626,880.56
11	090.000.520.00	CONTRINE LEVITOXACINO HIGH DRAJAGUO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFARM, S.A. DE C.V.	3059	404	1000	103,007.6	312,371.52	404	404	3676.00	1,912,222.44	404	404	3676.00	1,912,222.44

75

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0903000207	CONJUNTO DE 100 PIEZAS DE BORDADO EN LATEX BLANCO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS, ENVASE CON 1,2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFLEX S.A. DE C.V.	6,60	13,794	34,403	53,700,20	254,506,40	124,300,00	370,346,00	844,150,40	2,603,572,80
14	080000402000	INDICACIONAL TABLETA CON TABLETA CONTIENE CLORINDOLATO DE NITROAZAPAN 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	0,86	187,191	457,376	162,970,66	4,631,308,36	324,330	503,676	2,076,403,80	5,034,400,64
14	080000203001	CLORINDOLATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FENITOIN DE CLORINDOLATO EQUIVALENTE A 500 MG DE CLORINDOLATO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148,50	38,111	96,476	5,707,486,50	14,308,438,40	38,111	96,476	5,707,486,50	14,308,438,40
14	080000306900	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	76,00	28,689	71,072	442,740,33	2,057,444,80	67,217	181,000	3,913,984,76	2,039,466,00
14	080000402000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 150 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999,00	475	1,00	474,525,00	1,004,914,00	440	1,000	1,004,914,00	3,094,622,00
14	080000406000	ACICLOVIR 200 MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACICLOVIR 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167,00	176,930	312,275	30,059,070,00	52,449,932,00	139,323	316,809	21,095,941,00	52,730,069,00
14	080000416000	PROGESTERONA 400 MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PROGESTERONA 400 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126,00	2,078	6,908	311,040,00	877,260,00	6,269	20,770	1,040,820,00	2,677,020,00
14	080000420000	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	377,00	3,816	9,587	1,424,000,50	1,081,317,20	5,660	34,161	1,801,140,00	2,890,285,00
14	080000444000	CLORINDOLATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	3,099,00	5,435	14,330	3,099,000,00	17,440,110,00	4,612	14,884	13,360,040,00	36,388,544,00
14	080000450000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 500 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18,90	250,390	612,274	4,703,087,20	15,467,424,00	376,223	795,887	5,945,099,76	14,052,730,44
14	080000460000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	59,80	15,627	39,499	998,007,60	4,249,719,60	26,604	66,208	1,558,052,80	3,890,156,40
14	080000460000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	60,00	57,743	34,330	3,771,664,00	6,329,136,00	90,796	246,988	4,742,208,00	10,855,434,00
14	080000460000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	22,00	29,308	73,377	791,777,00	1,978,280,00	36,388	92,448	204,160,00	2,450,066,00
14	080000462000	VALPROATO SODICO COMBINADO CON CLONAZEPAM CADA COMBINADO CONTIENE VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE CLONAZEPAM 0,5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10,00	180,200	465,647	3,730,842,00	8,320,165,00	660,047	1,000,017	10,777,284,97	20,683,230,77
14	080000460000	VALPROATO SODICO COMBINADO CON CLONAZEPAM CADA COMBINADO CONTIENE VALPROATO SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE CLONAZEPAM 0,5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	30,00	76,289	190,300	3,423,090,00	8,959,205,00	89,059	232,867	4,007,653,00	10,241,115,30
14	080000454000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	28,00	22,780	57,217	466,946,00	1,067,001,40	34,686	88,713	1,005,894,28	2,594,827,00
14	080000460000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	49,00	464	1,190	691,30,00	103,985,20	446	1,380	66,454,00	141,333,00
14	080000460000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173,00	3,68	498	61,986,00	150,634,00	350	800	61,986,00	150,634,00
14	080000462000	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE EQUIVALENTE A 100 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 MICROGRAMOS O CON UNO CAPSULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100,00	1,654	4,085	202,426,00	531,000,00	1,634	4,085	202,426,00	530,604,00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2021		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX			
11	0800005870.00	AMBUQUITINA SOLUCIÓN INYECCABLE CADA ENVASE AMPOLLA CON LIGERAZO CONTIENE AMBUQUITINA 100 MG CON UNA POTENCIA DE 1000 EQUIVALENTES A 100 MG DE AMBUQUITINA EN ENVASE CON UN PUNTO AMPOLLA CON LIGERAZO.	PROQUIMANA, S.A. DE C.V.	204	735	300	749	440,700.00	440,700.00	1,122,251.00
11	0800015035.00	FINACALCET, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIMANA, S.A. DE C.V.	175	432	175	432	25,977.00	25,977.00	64,588.00
11	0800006292.00	TABLETA CONTIENE TERIBUFENOLONA 14 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIMANA, S.A. DE C.V.	231	576	207	506	913,382.00	51,283.00	1,279,872.00
11	0800003395.00	AMTIBIPTILINA 25 MCG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIMANA, S.A. DE C.V.	51,022	134,515	80,257	170,397	1,963,230.60	2,474,099.10	8,185,229.60
11	0800000000.00	CATETER VEHOSO CENTRAL, CALIBRE 4 PULMONECTOMIA DE POLIURETANO OBLICUO, RADIFORME, CON DOS ALAMBRES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y AS CM DE LONGITUD VENTURA EN 7", CON UN OCLAVADOR VEHOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUBR-LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMANA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	1065	4,581	3,087	7377	472,303.80	390,395.48	1,075,860.68
11	0800061811	CATETER VEHOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 3 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO GELICOM RADIFORME, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUBRIFITS INTERNOS, CALIBRE 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.51 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN 7" CON UN DILATADOR VEHOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUBR-LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMANA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	6403	3,599	1433	3,577	417,315.90	446,542.78	1,114,360.90
11	0800060103	CATETER PARA VENOCULOSIS DE FLUOROPOLIMERO (POLITETRAFLUOROETILENO) POLIURETANO Y ELUSIBLE (LUBRIFIT) CON O POLIURETANO, RADIFORME CON AGUJA CALIBRE 24 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM, ESTABLES DEBIDO A LA ADQUISICION DE ESTABLES DEBIDO A LA ADQUISICION DE MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PROVEEDORA GRAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	5,113	13,022	7,807	19,737	175,990.00	1,046,010.30	4,534,310.00

DIVISION DE CONTRATOS

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX			
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
13	0000000000	CATERES PARA VENCLOUS DE PLUMORPOLIBERTS PROPILENO Y ETILBENFICILICETILEMO O POLICHIANO, PARACAPAC, COMARCUDA LONGEVITIV 44.57 MMA CALBRE-14G. *YADA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES SE DEBE ACATAR DE E MATERIAL ESPECIFICO QUE SUCOITE CADA INSTRUCCION.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	200.000	3.200.000	12.778	1.358	250.040.000	740.040.000	13.677	3.848	350.000.000	880.000.000
14	0000000000	ROLLETILICOL POCO CADA COBRE CONTIENE POLIURETILICO 1300 1800 G EN VASO DE 30 ML.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100.000	1.000.000	37.694	14.704	17.444.000.000	43.704.000.000	37.694	14.704	30.000.000.000	30.000.000.000
15	0000000000	PREPILGACTA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE PELLENAIDA CONTIENE PLOPILICATIM 6 MG EN VASE CON UNA KILANCA PELLENAIDA CON 6 PIGM 60 ML.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	3.000.000	3.000.000	280	800	350.000.000	1.350.000.000	280	800	350.000.000	1.350.000.000
16	0000000000	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE ESMOLOL 150 EN VASE CON 7 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4.000.000	4.000.000	1.400	3.400	1.000.000.000	4.000.000.000	2.400	6.200	3.120.000.000	8.000.000.000
17	0000000000	MALLA DE POLIPROPILENO AJUSTADO DE 20 X 20 CM X 25 X 35 CM PIEZA.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80.000	800.000	1.000	20.000	1.000.000.000	8.000.000.000	1.000	20.000	1.000.000.000	8.000.000.000
18	0000000000	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE DIFENIDRAMINA 250 MG EN VASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	500.000	500.000	100.000	200.000	3.500.000.000	7.000.000.000	100.000	200.000	3.500.000.000	7.000.000.000
19	0000000000	VALIANTOL 1000 COMPRESIDOS CADA COMPRESIDO CONTIENE VALIANTOL 1000 MG EN VASE CON 10 COMPRESIDOS.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	300.000	300.000	400	800	3.000.000.000	6.000.000.000	400	800	3.000.000.000	6.000.000.000
20	0000000000	GLUCETABE SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE GLUCETABE 1000 MG EN VASE CON 10 AMPOLLETAS.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	500.000	500.000	1.000	2.000	5.000.000.000	10.000.000.000	1.000	2.000	5.000.000.000	10.000.000.000
21	0000000000	DOCELANE ASHIDRO OTRORINORRINICO EQUIVALENTE A 100 MG DE DOCELANE EN VASE CON UN FRASCO AMPOLLA COMBINADO Y FRASCO AMPOLLA CON 6 ML DE DILUYENTE.	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	500.000	500.000	1.000	2.000	5.000.000.000	10.000.000.000	1.000	2.000	5.000.000.000	10.000.000.000
22	0000000000	BEZENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZENTAN 150 MG EN VASE CON 10 TABLETAS.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	400.000	400.000	20	72	10.000.000	36.000.000	20	72	10.000.000	36.000.000
23	0000000000	ETORICOXIB COMBINADO CADA COMPRESIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG EN VASE CON 10 COMPRESIDOS.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	300.000	300.000	100	2.000	3.000.000.000	6.000.000.000	100	2.000	3.000.000.000	6.000.000.000
24	0000000000	PUNANON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE PUNANON 1000 MG EN VASE CON 10 AMPOLLETAS.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	300.000	300.000	10.000	20.000	3.000.000.000	6.000.000.000	10.000	20.000	3.000.000.000	6.000.000.000
25	0000000000	MESALAZINA SUPPOSITARIO CADA SUPPOSITARIO CONTIENE MESALAZINA 500 MG EN VASE CON 10 SUPPOSITARIOS.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	200.000	200.000	5.000	10.000	1.000.000.000	2.000.000.000	5.000	10.000	1.000.000.000	2.000.000.000
26	0000000000	MESALAZINA SUPPOSITARIO CADA SUPPOSITARIO CONTIENE MESALAZINA 500 MG EN VASE CON 10 SUPPOSITARIOS.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	200.000	200.000	5.000	10.000	1.000.000.000	2.000.000.000	5.000	10.000	1.000.000.000	2.000.000.000
27	0000000000	PLASRICO INYECTABLE, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS INYECTABLES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO UNAS BOLSAS PARA MAGACINAR O UNA BOLSILLA PARA UTILIZAR MISME.	BIOMEDICINA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100.000	100.000	1.000	2.000	1.000.000.000	2.000.000.000	1.000	2.000	1.000.000.000	2.000.000.000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2024			2025				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060623.0078	ESPODOPHOS DE POLIURETANO DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES. RESISTENTES DE POLIURETANO DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES.	GENOMEDECS, S.A. DE C.V.	130.00	3385	4088	2380550.00	6642000.00	3389	5496	2850070.00	71448000
15	060623.0086	ESPODOPHOS DE POLIURETANO DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES.	GENOMEDECS, S.A. DE C.V.	138.00	3109	20994	3633000.00	3800980.00	3207	3897	1620445.00	407200.00
16	060623.0085	ESPODOPHOS DE POLIURETANO DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	342.94	1000	2723	155004.00	389225.00	1000	2723	85804.60	308325.62
17	060623.0084	SEVENLERO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SÍLVANBERO 1000 MG. ENVASE CON 180 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	308.00	2738	6093	2484480.00	6452840.00	24384.00	8203600	25252064.00	56066886.00
18	060623.0083	VERAPAMILLO GRASA O TABLETA RECUBIERTA, CADA GRASA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORIDRATO DE VERAPAMILLO 180 MG. ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECHOFARMA S.A. DE C.V.	800	189056	622640	1357200.00	3383298.20	788425	892036	61786936.65	16426232.00
19	060623.0082	SONIDOS PARA ESPALDIZO DE TRES VOROS, PUNTA CERRADA CON CUATRO OMBIGOS, DELATEL CON ABILLO RADIOOPACO ESTERIL Y DESCHABLE TIPO SINGSTARER BLANQUEO LONGITUD 100 CM CALIBRE 14/16 LONGITUD ESPALDIZO DE TRES VOROS, PUNTA CERRADA CON CUATRO OMBIGOS, DELATEL CON ABILLO RADIOOPACO ESTERIL Y DESCHABLE TIPO SINGSTARER BLANQUEO LONGITUD 100 CM CALIBRE 14/16	TRENRES, S.A. DE C.V.	1980.00	160	400	198000.00	477840.00	202	504	244550.70	188196.40
20	060623.0081	SONIDOS PARA ESPALDIZO DE TRES VOROS, PUNTA CERRADA CON CUATRO OMBIGOS, DELATEL CON ABILLO RADIOOPACO ESTERIL Y DESCHABLE TIPO SINGSTARER BLANQUEO LONGITUD 100 CM CALIBRE 14/16	TRENRES, S.A. DE C.V.	1085.50	40	78	52300.50	131397.50	101	252	903678.00	273854.96
21	060623.0079	ESPODOPHOS DE POLIURETANO DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES.	TRENRES, S.A. DE C.V.	999.44	1024	2560	1023606.56	2588555.40	1478	3883	1477392.32	3080000.00
22	060623.0078	TUBOS PARA TORQUETE DE LA TEX. CILINDRO AMBAR, CON ESPESOR DE PARED 2.0 A 3.0 MM.	TRENRES, S.A. DE C.V.	2922	29400	68400	26952800	3088964.56	80342	101355	1838844.24	24995560.80
23	060623.0077	ESPODOPHOS CONTRIBUIDOS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE ESTROFINOS CONTRIBUIDOS DE OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	988.00	68838	387096	25208440.00	63483880.00	69059	70389	26487880.00	66044390.00
24	060623.0076	ESPODOPHOS CONTRIBUIDOS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE ESTROFINOS CONTRIBUIDOS DE OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	51026	532584	742284.00	1896780.00	205305	263362	1474800.00	16807088.00
25	060623.0075	ESPODOPHOS CONTRIBUIDOS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE ESTROFINOS CONTRIBUIDOS DE OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	27249	688176	4368346.00	1968688.20	37684	94155	6025254.00	15004550.00
26	060623.0074	ESPODOPHOS CONTRIBUIDOS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE ESTROFINOS CONTRIBUIDOS DE OROSCOPULADORES EN AEROSOL PUEDEN TENER O PODER SENSIBILIZAR UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL, TRES MESES.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	32039	308243	11300780.00	3308730.00	93379	186427	2131680.00	53206090.00

5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT. MIN.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1.1	090085580700	REVELADERO COMPACTADO CADA COMPACTADO CONTIENE CLORHIDRATO DE SEVELAMER 800MG EN VASE CON 100 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,000.00	783	462,000.00	1,032,000.00	351	146,500.00	1,318,500.00
1.1	090085580800	COMPRIMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TEPRENANTO 300 MG EN VASE CON 100 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	97,425	3,943,593.00	5,388,176.00	163,270	3,664,850.00	8,102,016.00
TOTAL					107,207,593	\$2,000,948,698.27	\$8,168,022,908.08	90,276,892	\$2,579,608,287.28	\$6,448,545,088.34

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	638,726	1,591,862	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,898,989	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	AGASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,035,152.71	33,544	83,656	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,996.20	49,110,089.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARIJAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,918,406	39,645,298.75	99,101,573.96	3,060,936	7,682,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,156,795	2,841,986	99,367,573.14	248,447,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,174.48	31,352,575.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.78
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,188.64	156,603,458.79	182,284	455,521	84,395,732.24	210,334,884.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	58,491,383.16	139,673,511.08	29,889	74,720	71,917,561.96	179,929,232.16
I-1	API'S MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,884,300	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,481.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,277.16	3,570,659.89
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEX LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,567,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,71.51	44,547,226.51	333,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1876,614	4,568,760	59,940,191.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSHI PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,566,738.00	2,880,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,700.00
I-1	BIOSERARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,299,871	30,225,056	126,528,791.34	316,323,988.16	14,674,534	36,086,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BIOBINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	31,155	127,886	10,205,422.50	25,913,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,354,048.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,594.81	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,588.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,365	6,411	24,110,000.00	60,263,400.00	2,961	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,822.91	182,367,478.90	3,440,034	8,525,079	105,989,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,949.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMAEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	770,669	4,26,280	4,208,136.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,788,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	12,1690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	14,581,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,202.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DAIFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	637,666	7,224,004.16	43,050,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMET, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,165	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,800	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,107,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,187	195,479	4,157,932.30	10,326,627.84	69,456	213,219	4,941,719.00	12,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,593	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,030,919.80	12,550,641.85
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,997,778	22,394,441	83,585,648.39	158,913,654.74	12,066,983	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,961,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	289,702	589,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,876,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,008.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIODEMA, S.A. DE C.V.	103,586	299,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,683.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,801	1,160,002	3,627,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRUELIANT, S.A.	1,566,575	3,691,188	14,902,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,360.30	40,695,931.95

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	PISEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.66	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	69,439	223,653	6,999,576.51	16,495,566.81	127,216	318,039	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,635,655.00	144,356	360,893	4,335,720.00	10,639,210.00
I-1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.96
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	82,613.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILAHES, S.A. DE C.V.	62,819	1,509,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.91
I-1	LABORATORIOS SPENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.92	69,268,594.64	1,854,136	4,635,344	27,707,880.42	69,269,608.56
I-1	LABORATORIOS ZEVCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,125	1,303,677.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,160.77	3,940,612.77
I-1	MEDALVER, S.A. DE C.V.	677,487	2,183,754	9,244,790.40	23,172,179.03	876,727	2,316,815	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,314	798,294	8,916,390.00	22,295,952.00	388,964	964,308	10,806,941.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	11,899	27,971	20,213,823.62	50,531,849.88	13,561	33,531	24,101,583.78	60,252,249.58
I-1	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,543	70,856	3,409,270.13	8,522,886.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,653,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,394,972.30
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	548,015.60	1,372,381.60	103,739	289,346	1,533,337.20	3,838,320.80
I-1	PRIZES, S.A. DE C.V.	185,643	463,599	60,357,489.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,503.30	155,187,543.52
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	216,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	600,701.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	264,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,928.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.90	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,883.32	1,602,753	4,008,965	76,350,000.58	190,886,016.88
I-1	PALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	37,464,000.00	9,376,402.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,402.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	589,720.00	1,395,302.00	559	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,067,395.33	4,607,986.48	2,493	6,231	3,303,991.69	8,372,879.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	189,639	294,904	10,829,040.00	27,166,178.80	163,065	382,659	13,007,623.00	31,577,429.88
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,438	26,076	43,163,478.00	107,402,486.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,402,486.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,717	44,311	3,539,725.00	8,854,406.00	30,460	91,098	8,016,615.00	20,726,315.00
I-1	SYNTHION MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,799	23,381,708.60	58,454,931.60
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.00
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	531,171	1,379,292	46,316,470.00	115,709,697.00	817,872	2,029,675	59,404,794.00	149,510,493.00
TOTAL		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,539,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,178	65,945.00	216,661.00	540	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,015	5,189	1,033,593.00	3,291,894.77	2,133	5,824	1,515,675.01	4,786,870.85
I-1	ATHROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.83	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.27
I-1	BIOKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	26,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,864	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.86	1,601,620.05	24,392	60,953	647,311.32	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,694	2,674,269.00	6,685,587.15	238,335	645,873	2,986,238.71	7,292,897.65
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	616,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,381	1,964,094.32	4,910,167.30
I-1	COMERCIAL, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,865,806.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,865,806.54
I-1	CONTRALADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,826	494,813	2,335,528.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,528.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	416	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,685,190	19,235,142	102,937,086.01	297,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,065.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN			
I-I	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,800.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,800.00	
I-I	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.48	
I-I	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,590.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00	
I-I	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	484,005	3,653,264.34	9,138,860.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70	
I-I	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.36	
I-I	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	4,445,470	11,161,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,946	1,334,613	2,040,531.90	5,101,181.70	
I-I	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,354,957.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,358,144.19	6,395,142.81	
I-I	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	
I-I	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,026	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,868.24	
I-I	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,067	635,135	37,711,668.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,231,935.19	118,229,106.61	
I-I	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	529,931	13,337,936.11	33,343,411.73	
I-I	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,332,341	1,506,684.60	28,766,460.80	112,510	2,781,264	13,392,403.70	33,480,777.50	
I-I	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,690,848.50	29,246,905.75	
I-I	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	4,353	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00	
I-I	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,008	1,367,511.04	3,413,543.28	
I-I	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08	
I-I	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,142,436.60	45,350,814.45	
I-I	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	3,683,257	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	86,030,337.40	210,075,134.39	
I-I	MAPEITZIN, S.A. DE C.V.	36,628	91,064	4,114,369.36	10,284,662.68	40,516	101,262	4,741,103.30	11,951,497.04	
I-I	MEDTROMIC, S. DE RL. DE C.V.	283	708	5943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00	
I-I	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,487	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21	
I-I	PROFILATEX S.A. DE C.V.	13,794	34,463	93,799.20	234,484.40	12,438	310,346	844,138.40	2,110,352.80	
I-I	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	5,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58	
I-I	PROVEEDORA GAMMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,468,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,080.00	
I-I	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,183	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,387	1,875,266.64	4,688,316.17	
I-I	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,085.00	
I-I	TRENKES, S.A. DE C.V.	20,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	106,804	2,951,631.19	7,375,343.28	
TOTAL		12,039,669	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,115,447,521.62	14,352,720	35,881,635	\$52,137,825.01	\$1,302,733,873.78	

SIN TEXTO

70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXCO
OYTEL, MIS



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-MTB-412M7B997-1-1-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,

AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (039 CLAVES)

Ciudad de México, a 17 de enero del 2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE**

SHICHUN ZHANG en mi carácter de Administrador Único de GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, anexo para la adquisición de bienes y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al anexo demandado.

NOMBRE DEL LICITANTE:	GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.
R.F.C.:	GME2204194p3
DOMICILIO:	Montecito 38, Piso 42, Oficina 17A, Colonia Nápoles, Código Postal: 03810, Benito Juárez, Ciudad de México, México.
TELEFONO:	55 8196 3669
CORREO ELECTRÓNICO:	zhangshichun@mehecointl.com.cn

HOJA NUMERO:	1	DE	5
FECHA:	17 DE ENERO DE 2023		

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE		DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	GPO	DEN		ESP	UNI	CANT TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA				

Add: Montecito 38, Piso 42, Oficina 17A, Colonia Nápoles, Código Postal: 03810, Benito Juárez, Ciudad de México, México.

ANEXOS
ION DE CONTRATOS

26



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

456	0601661549	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolimero olefinico en bloque radiopaco. Longitud: 24 cm. Calibre: 6 Fr. (Repuesto de la pieza) Clave: 060.345.0743 del catálogo de material de curación).	Pza	1	Pza	4,978	12,417	4,978	12,417	Daxan	CHENGDU DAXAN INNOVATIVE MEDICAL TECH. CO., LTD.	China	CE: NO.GCQ 001590 0005 REV.00 ISO 13485: NO. Q5 001590 0003 REV. 02 CUMPLIENDO PUNTO 5.2.4 DE BASES
525	0603450588	Equipo para procedimientos urológicos Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano, calibre 5 Fr. Longitud: 24 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.885 mm) ó 0.038" (0.997 mm). Propulsor de plástico girato métrico rígido radiopaco de 50 cm de	Pza	1	Pza	6,404	15,999	6,404	15,999	Daxan	CHENGDU DAXAN INNOVATIVE MEDICAL TECH. CO., LTD.	China	CE: NO.GCQ 001590 0005 REV.00 ISO 13485: NO. Q5 001590 0003 REV. 02 CUMPLIENDO PUNTO 5.2.4 DE BASES

18



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

562	0606260016	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Envase con un par.	Pza 1	Pza	16,905	42,249	16,905	42,249	Medias Antiembólicas Elásticas MEHECO	Zhende Medical Co., Ltd.	China	0106C2022 SSA
563	0606260032	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Mediana corta. Envase con un par.	Pza 1	Pza	29,125	72,776	29,125	72,776	Medias Antiembólicas Elásticas MEHECO	Zhende Medical Co., Ltd.	China	0106C2022 SSA
564	0606260040	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Mediana larga. Envase con un par.	Pza 1	Pza	113,650	284,097	113,650	284,097	Medias Antiembólicas Elásticas MEHECO	Zhende Medical Co., Ltd.	China	0106C2022 SSA
565	0606260057	Medias antiembólicas elásticas de	Pza 1	Pza	23,376	58,416	23,376	58,416	Medias Antiembólicas	Zhende Medical	China	0106C2022 SSA

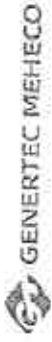
Add: Montecito 38, Piso 42, Oficina 17A, Colonia Nápoles, Código Postal: 03810, Benito Juárez, Ciudad de México, México.



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

566	0606260065	Medias antiembólicas	compresión mediana para miembros inferiores hasta el tobillo. Tallas: Grande corta. Envase con un par.	Pza	1	Pza	86,761	216,884	86,761	216,884	216,884	Elasticas MEHECO	Zhende Medical Co., Ltd	China	0106C2022 SSA
567	0606260073	Medias antiembólicas	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Chica. Envase con un par.	Pza	1	Pza	11,871	29,667	11,871	29,667	29,667	Medias Antiembólicas Elásticas MEHECO	Zhende Medical Co., Ltd.	China	0106C2022 SSA
568	0606260081	Medias antiembólicas	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Mediana. Envase con un par.	Pza	1	Pza	18,494	46,210	18,494	46,210	46,210	Medias Antiembólicas Elásticas MEHECO	Zhende Medical Co., Ltd.	China	0106C2022 SSA

15



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

569	0606260099	Medias antiembólicas	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Grande. Envase con un par.	Pza 1	Pza	22,181	55,435	22,181	55,435	Medias Antiembólicas Elásticas MEHECO	Zhende Medical Co., Ltd.	China	0106C2022 SSA
-----	------------	----------------------	---	-------	-----	--------	--------	--------	--------	---------------------------------------	--------------------------	-------	---------------

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SHICHUN ZHANG

NUE: 0000002494436

 CURP:

8903314M2310015CHN

GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXOS

INSTRUMENTO DE CONTRATO

76

IN TEXTO



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 3

FORMATO DE PROPIUESTA ECONOMICA (MATERIAL DE CURACION)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

SIN CALIFICACION EN EL CASO DE ADMINISTRACION UNICA EN GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V., NO COMPROMETIDO CON LA SIGUIENTE PROPIUESTA ECONOMICA Y MANIFIESTA QUE NI REPRESENTADO CUMPLE EXISTENCIAMENTE CON LA SOLICITUD DE LOS DATOS DE LA PRESENTA CONVOCATORIA.

SOLICITANTE: GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.
C.F.R. 22343491

DIRECCION: Calle 42, Piso 42, Colonia 17A, Ciudad de Mexico, C.P. 06700, Mexico. TELEFONO: 55 6100 3400

RECIBO ELECTRÓNICO: adms@gtmk.com.mx

HOJA NUMERO: 1 DE 10

FECHA: 17 de mayo del 2023.

No. Partida	Clave (10) digitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Unid	Caract							Tipo	Mínimo
428	000118011819	Capítulo: Utensilios de plástico, de metal o de aluminio para uso médico o odontológico. 34 en bloque (rangos de longitud: 34 cm, Calibre: 0.75 (Rango de la clave: 000345, 0743) del catálogo de material de consumo). Precio	Pza	Pza	Pza	DE NO GCS 001500 0005 REV 00 ISO 13485 NOVATIVE MEDICAL TECH. CO., LTD.	CHENGDU OSAKAN	4.578	12.417	\$ 188.58	\$ 830,728.64	\$ 2,072,148.99
SUBTOTAL											\$ 830,728.64	\$ 2,072,148.99
IVA (17%)											\$ 141,213.90	\$ 331,643.83
GRAN TOTAL											\$ 971,942.54	\$ 2,403,792.79

(Importe total máximo y mínimo unit número y letra (Pesos 00100 M.N.) antes del I.V.A.)

Importe máximo: (Con el caso de que el costo suero y otro Pzaes 90700 M.N. antes del IVA)
Importe mínimo: (Con el caso de que el costo suero y otro Pzaes 60000 M.N. antes del IVA)

Notas:

Manifiesto que las precios unitarios sueltos en esta propuesta son expresados en moneda nacional, a dos decimales y fija durante la vigencia del contrato. Se comprometo de contratación para la adquisición de: ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS (638 CLAVES).

Atentamente

SHICHUN ZHANG

GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

74



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MATERIAL DE CURACION)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B897-4-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

SEÑOR(S) SHICHUN ZHANG en mi carácter de Administrador, Jefe de CLINITEC DE MEXICO S.A. DE C.V., me comparo con la siguiente propuesta económica y cuantifica que en representada cumple satisfactoriamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.
C.V.E.200118071

DIRECCIÓN: Avenida 38, Piso 42, Oficina 1A, Ciudad de México, Código Postal: 03810, Benito Juárez, Ciudad de México, México
Teléfono: 55 8116 3000

RED ELECTRÓNICA: sls@guichuclintecmexico.com.mx

HORA DE ENTREGA: T DE 10

FECHA: 17 de mayo del 2023

No. Partida	Clave (10) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Unid.	Tipo							Mínimo	Máximo
500	000.006-0036	Medios antiaritmicos electronicos de compensacion automatica para monitores inferiores hasta el modelo Tallax; Chicla soca, Enovare	Paq	1	Paq	010002002 SSA	Zhunde Medical Co., Ltd	16,905	42,249	\$ 92.00	\$ 1,555,260.00	\$ 3,896,908.03
SUBTOTAL											\$ 1,555,260.00	\$ 3,896,908.03
IVA											\$ 248,841.80	\$ 621,905.28
(17%)											\$ 248,841.80	\$ 621,905.28
GRAN TOTAL											\$ 1,804,101.80	\$ 4,509,813.28

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (Pesos 00100 MN), antes del I.V.A.)

Importe máximo: (Con relación con el bien y sus modificaciones a las Ptas 01002 M.N. antes del I.V.A.)
Importe mínimo: (Con relación con el bien y sus modificaciones a las Ptas 00100 M.N. antes del I.V.A.)

Notas:
Manifestamos que los precios unitarios, aplicados en esta propuesta son expresados en moneda nacional, a dos decimales y tipo durante vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS (039 CLAVES)

Atentamente

SHICHUN ZHANG
GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

25

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MATERIAL DE CURACION)
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIR: (OBLIGATORIO) **GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.**
 CAMELEON 1000
 Calle 42, Piso 42, Colonia Liza, Ciudad de México, México, C.P. 06702, México, D.F. Teléfono: 55 6106 3688

DIRECCIÓN: ventas@genertec.com.mx

TEL: (OBLIGATORIO) 55 6106 3688
 CAMELEON 1000

No. Partida	Clave (10) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Unid.	Cart.							Mínimo	Máximo
5005	5005 000 0432	Medias ultramelásticas autoadhesivas de interrupción mecánica para procedimientos quirúrgicos de miembro inferior masculino.	Paq	50	Paq	076622029 SISA	Zeneca Medical Co. Ltd	50-725	70 776	\$ 88.00	\$ 2,993,000.00	\$ 6,105,298.00
SUBTOTAL:											\$ 2,993,000.00	\$ 6,105,298.00
IVA:											\$ 410,085.00	\$ 7,004,483.00
OTRO:											\$ 2,977,000.00	\$ 7,426,073.00

Importe máximo: (Señalar el importe máximo y el precio unitario) antes del IVA

Importe mínimo: (Señalar el importe mínimo y el precio unitario) antes del IVA

Nota: Mantendrán los precios unitarios señalados en esta propuesta son excluidos en materia nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del procedimiento de contratación para la adquisición de ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS (629 CLAVES)

Atentamente

SEBASTIÁN ZHANG
 GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

12



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MATERIAL DE CURACION)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B957-1-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

SHICHUN ZHANGS en el carácter de Administrador, Jefe de GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple estrictamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria:

BBE DEL LICITANTE: GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.
 C.U.E. 02620418497
 (Normado al Piso 42, Colonia 17A, Colonia Miraflores, Ciudad Postal 03810, Boquerón, Ciudad de México, México. TELEFONO: 55 4136 2400
WEB ELECTRONICA: abap@genetec.com.mx

PLAZA NUMERO: 5
FECHA: 17 de mayo del 2023

No. Partida	Clave (10) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Precio Unitario	Importe total	
			Unid	Cant						Mínimo	Máximo
564	090.020.0040	Módulo antiterrorista clasificado de computación multimedia para servidores inferiores hasta el modelo Tallas: WebServer Large.	Mod	1	Mod	010012022 SSA	Zhenhe Medical Co., Ltd.	13,652	\$ 66.00	\$ 9,773,980.00	\$ 24,432,342.00
SUBTOTAL \$ 9,773,980.00 \$ 24,432,342.00 IVA (17%) \$ 1,561,934.00 \$ 3,909,174.72 GRAN TOTAL \$ 11,335,774.00 \$ 29,341,516.72											

Importe máximo: Precio unitario máximo y tarifa de impuestos sujeta y sin Págs. curtos M.K. años del I.V.A.)
 Importe mínimo: Precio unitario mínimo y tarifa de impuestos sujeta y sin Págs. curtos M.K. años del I.V.A.)

Notas: Manifiesto que los precios unitarios incluidos en esta propuesta son expresados en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato. Precios, del procedimiento de contratación para la adquisición de ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS (230 CLAVES)

Atestamento


SHICHUN ZHANG
 GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 TRANSICIÓN DE CONTRATOS



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MATERIAL DE CURACION)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-MTB-012MPB997-J-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

SHICHUN ZHANG en mi calidad de Administrador Único de GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representante cumplió diligentemente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.
 R.F.C.: GME220813401
 DIRECCIÓN: Boulevard 38, Paso 42, Oficina 175, Colonia Biscaya, Código Postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, México. TELÉFONO: 56 8496 3088
 CORREO ELECTRÓNICO: shichunzhang@gmtk.com.mx

HORA (MÍNIMO): 7 DE
 FECHA: 17 de enero del 2023 DE: 10

No. Partida	Clave (10) dígitos	Descripción del bien ofrecido	Presentación ofrecida		Unidad de medida	Requisito Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Piezas Unitario	Importo total	
			Unid.	Cant.							Mínimo	Máximo
500	300 020 0005	Medias antioftálmicas estériles de compresión mecánica para miembros oftálmicos (tarjeta de modo). Tallas: Grande (Larga). Envase tras un par.	Paq	1	Paq	0115622072 SGA	Zinoda Medical Co., Ltd	88,781	276,884	84.00	\$ 7,287,924.00	\$ 18,210,250.00
SUBTOTAL											\$ 7,287,924.00	\$ 16,210,250.00
IVA (17)											\$ 1,166,967.84	\$ 2,914,920.96
GRAN TOTAL											\$ 8,453,941.84	\$ 21,130,176.96

(Importa total mínimo y máximo con número y letra (Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Importe máximo: (Cero) mil novecientos dieciséis mil quinientos y seis pesos 00/100 M.N. antes del I.V.A.)
Importe mínimo: (Diez mil novecientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N. antes del I.V.A.)

Notas:

Mencionamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta son expresados en moneda nacional, a dos decimales y con durante la vigencia del Contrato. Toda modificación del procedimiento de contratación para la adquisición es: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIA DE CURACION, AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS (039 CLAVES).

Afirmadamente

SHICHUN ZHANG
GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GENETEC MEXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MATERIAL DE CURACION)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-4-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

El/los señalado(s) en esta propuesta es/son administrado(s) por el/los señalado(s) en esta propuesta, con el consentimiento expreso de la unidad administrativa de la persona convocada.

NOMBRE DEL LICITANTE: GENETEC MEXICO S.A. DE C.V.
 R.F.C.: GME270459A03
 DIRECCION: Avenida 20, Pista 42, Colonia TCS, Cobam, Mexico, Codigo Postal: 05410, D.F. Mexico
 TELEFONO: 55-5716-3028
 WEB ELECTRONICO: WWW.GENETECMEXICO.COM.CX

HOJA UNIVERSAL
 FECHA: 17 de mayo del 2023
 DE: 10

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Rejistro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario		Importe total	
			Unidad	Tipos						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
507	0104-024-0379	Material utilizado en el proceso de diagnóstico por imagen: Sondas de ultrasonido para ecografía. Marca: GE. Modelo: S8000. Tipo: Sonda de ultrasonido.	Pa	1	Paq	010002022-0550	Zhongshan Medical Co., Ltd.	51,875	29,007	\$ 68,000	\$ 857,286,000	\$ 2,017,350,000	\$ 2,017,350,000
SUBTOTAL											\$ 687,286,000	\$ 2,017,350,000	
IVA (12%)											\$ 82,474,320	\$ 2,100,000,000	
TOTAL											\$ 769,760,320	\$ 2,100,000,000	

El presente presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión.

Importe máximo: (Sin referencia a los precios unitarios) \$ 2,100,000,000.00 (Dos mil millones de pesos) (con IVA)

Importe mínimo: (Cualquiera sea el fabricante) \$ 687,286,000.00 (Seiscientos ochenta y siete millones de pesos) (con IVA)

Nota: Mantendremos que los precios unitarios señalados en esta propuesta son expresados en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Prestio, del procedimiento de adquisición de MATERIAL DE CURACION AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTRAS INSUMOS (SIN IVA)

Afirmación

SHICHUN ZHANG

GENETEC MEXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MATERIAL DE CURACION)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B9937-I-1-2023

INSTRUMENTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

SE HIZHUN ZHANG en mi carácter de Administrador Único de GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.
 R.F.C.: GME28A1043J
 DIRECCION: Avenida 2a. Piso 42, Colonia TIA, Cd. Santa Ana, Cd. de Guadalupe, Estado de México, México. Teléfono: 55 6190 3689
 REG ELECTRONICO: atencioncliente@gmk.com.mx

HOJA NUMERO: 9 DE 10
 FECHA: 17 de mayo del 2023

No. Partida	Clave (10) dígitos	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Cant.							Tipo	Mínimo
509	003 426 0351	Módulo antihemorráico relacionado de compresión mecánica para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tratamiento: Medusol. Erosol® con la PAF.	Paq	1	Paq	010022022 SSA	Zhuande Medical Co., Ltd.	18,484	46,230	\$ 48.00	\$ 1,220,604.00	\$ 3,049,863.00
SUBTOTAL \$ 1,220,604.00 \$ 3,049,863.00 IVA (11%) \$ 195,286.84 \$ 487,977.60 GRAN TOTAL \$ 1,415,890.84 \$ 3,537,837.00												

Importe total máximo y mínimo con número y letra (Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Importe máximo: (Tras restar su propia Parte por aduana) con el número de la Parte del I.V.A.
Importe mínimo: (Un mejor abastecimiento vale el número cuatro (4) con el I.V.A.)

Notas:

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta son necesarios en moneda nacional, a dos decimales y tipos fijos durante la vigencia del Contrato/Partido, así como el procedimiento de contratación para la adquisición de ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS (039 CLAVE).

Atentamente

SE HIZHUN ZHANG
GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

FORMATO 15

DATOS DE CONTACTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: *GTMK DE MÉXICO S.A. DE C.V.*

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante: [REDACTED]
Nombre completo del contacto oficial: SHICHUN ZHANG
Cargo: Administrador Único
Domicilio: Montecito 38, piso 42 oficina 17A, Nápoles, Benito Juárez 03810, Ciudad de México
Teléfono Oficina 55 9039 3713
Celular [REDACTED]
Correo electrónico: zhangshichun@mehecointl.com.cn

Usuario de la plataforma SNDM
Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
Cargo: [REDACTED]
Domicilio: Montecito 38, piso 42 oficina 17A, Nápoles, Benito Juárez 03810, Ciudad de México
Teléfono Oficina 55 9039 3716
Celular [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:
Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
Cargo: [REDACTED]
Domicilio: Montecito 38, piso 42 oficina 17A, Nápoles, Benito Juárez 03810, Ciudad de México
Teléfono Oficina 55 9039 3716
Celular [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Add: Montecito 38, Piso 42, Oficina 17A, Colonia Nápoles, Código Postal: 03810, Benito Juárez, Ciudad de México, México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14



GTMK DE MEXICO S.A. DE C.V.

Persona encargada de la facturación:

Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]

Cargo: [REDACTED]

Domicilio: Montecito 38, piso 42 oficina 17A, Nápoles, Benito Juárez 03810, Ciudad de México

Celular: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Vía correo electrónico: [REDACTED]

Atentamente,

SHICHUN ZHANG

NUE: 0000002494496

CURP: [REDACTED]

8903314M2310015CHN

GTMK DE MÉXICO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL CARGO Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123098

Registro SAI
U230164

ANEXO 4 (CUATRO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"**

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN 1000



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

74

SIN TEXTO